

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA**



**“GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
APLICABLES A LAS ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO QUE
SE DEDICAN A OTORGAR FINANCIAMIENTO”.**

Trabajo de Investigación presentado por:

Patricia Beatriz Mendoza Villalta
Carlos Eusebio Sánchez Palacios
Wendy Yamileth Borja Saavedra

Para optar al grado de

LICENCIADO (A) EN CONTADURÍA PÚBLICA

Marzo de 2012

San Salvador,

El Salvador,

Centroamérica

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	: Ingeniero Mario Roberto Nieto Lovo
Secretario	: Doctora Ana Leticia Zavaleta de Amaya
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	: Máster Roger Armando Arias Alfaro
Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas	: Máster José Ciriaco Gutiérrez Contreras
Director de la Escuela de Contaduría Pública	: Licda. María Margarita de Jesús Martínez
Coordinador de Seminario	: Licenciado Carlos Roberto Jovel Jovel
Asesor Especialista	: Licenciado José David Avelar
Asesor Metodológico	: Licenciado Jorge Luis Martínez Bonilla
Jurado Examinador	: Licenciado José David Avelar Licenciado Edgar Ulises Mendoza

Marzo de 2012

San Salvador,

El Salvador,

Centroamérica

AGRADECIMIENTOS

A Dios Todopoderoso por permitirnos finalizar una de nuestras más grandes metas,
y por habernos abierto todas las puertas de las oportunidades de la vida,
proveyéndonos de los medios necesarios para cumplir
con nuestras responsabilidades.

A nuestros padres por ser los mejores padres, por su apoyo incondicional,
por su sacrificio, y por habernos fomentado el deseo de superación
y el anhelo de triunfo en la vida.

A nuestras familias porque siempre nos motivaron a lograr nuestros sueños
y con su paciencia, comprensión y cariño nos demostraron
que todos los sacrificios tienen su recompensa

A nuestros asesores por compartir su experiencia y sabiduría
con el fin de enriquecer nuestros conocimientos.

ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
RESUMEN EJECUTIVO.....	i
INTRODUCCION.....	ii
CAPITULO I.....	1
SUSTENTACIÓN TEÓRICA, LEGAL Y TÉCNICA.....	1
1.1 MARCO TEÓRICO.....	1
1.1.1 Antecedentes.....	1
1.1.1.1 A nivel mundial	1
1.1.1.2 ONG's en El Salvador.....	1
1.1.2 Generalidades	2
1.1.2.1 Definiciones	2
1.1.2.2 Importancia.....	2
1.1.2.3 Características.....	3
1.1.2.4 Clasificación de las ONG's	4
1.1.3 Organizaciones No Gubernamentales que se dedican a otorgar financiamiento.....	5
1.1.3.1 Evolución.....	5
1.1.3.2 Importancia Socio-económica	6
1.1.3.3 Estructura Organizativa	7
1.1.4 Obligaciones tributarias aplicables a las ONG'S	7
1.1.4.1 Clasificación de las obligaciones tributarias	8
1.1.4.2 Obligaciones que establece el Código Tributario	9
1.1.4.3 Obligaciones que establece la Ley de Impuesto sobre la Renta	13
1.1.4.4 Obligaciones que establece la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios	15
1.2 MARCO LEGAL.....	19
1.2.1 Código Tributario	20
1.2.2 Ley de Impuesto sobre la Renta.....	20

1.2.3	Ley a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.....	20
1.2.4	Ley del Seguro Social y su Reglamento.....	20
1.2.5	Ley de Sistemas para Pensiones.....	21
1.2.6	Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro.....	21
1.3	MARCO CONTABLE.....	21
1.4	DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN.....	23
1.4.1	Diagnóstico de campo, principales conclusiones y recomendaciones de las organizaciones no gubernamentales que se dedican a otorgar financiamiento.....	24
CAPITULO II.....		26
GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS APLICABLES A LAS ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO QUE SE DEDICAN A OTORGAR FINANCIAMIENTO.....		26
2.1	ASPECTOS INTRODUCTORIOS.....	26
2.2	DESARROLLO DE CASOS PRÁCTICOS.....	27
2.2.1	Otorgamiento de préstamos.....	32
2.2.1.1	Responsabilidad Tributaria.....	38
2.2.1.2	Documento Emitido.....	38
2.2.1.3	Registro en Libros.....	39
2.2.1.4	Declaración de las Operaciones.....	40
2.2.2	Reconocimiento de ingresos.....	45
2.2.2.1	Provisión de intereses.....	46
2.2.2.2	Pago de clientes en período normal.....	47
2.2.2.3	Registro en Libros.....	49
2.2.2.4	Proporcionalidad del Impuesto.....	51
2.2.3	Traslado de préstamos vigentes a vencidos.....	53
2.2.4	Traslado de cartera vencida a cobro jurídico.....	57
2.2.5	Dación en pago.....	59
2.2.6	Venta de activo extraordinario.....	60
2.2.7	Informe sobre donaciones.....	61
2.2.8	Estado de origen y aplicación de fondos.....	67
2.2.9	Informe Anual de Retenciones.....	69

2.2.10	Declaración del impuesto sobre la renta.....	72
2.2.11	Informe de Nombramiento, renuncia o sustitución de Auditor Fiscal.....	75
2.2.12	Autorización de correlativos de documentos legales a imprimir.....	77
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		81
CONCLUSIONES		81
RECOMENDACIONES		82
BIBLIOGRAFÍA.....		83
ANEXOS		85
Fichas de la Entrevista.....		87
Fichas Bibliográficas.....		98
METODOLOGIA Y DIAGNOSTICO DE LA INVESTIGACION.....		100

RESUMEN EJECUTIVO

El trabajo de investigación surge de la necesidad de elaborar un documento que sirva como herramienta teórica y práctica que reúna la información necesaria para la comprensibilidad de las operaciones que desarrollan las organizaciones sin fines de lucro (ONG's) que se dedican a otorgar financiamiento, y como una guía para la correcta aplicación de la normativa técnica contable y tributaria, dado que las ONG's, a pesar de ser instituciones de utilidad pública, deben cumplir con las formalidades de otras organizaciones y por lo tanto, también están sujetas al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Las organizaciones no gubernamentales son instituciones reguladas por la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro. Sujetas a supervisión, control y vigilancia por parte del Ministerio de Gobernación, y si manejan fondos del Estado están fiscalizadas por el Ministerio de Hacienda y la Corte de Cuentas de la República; al mismo tiempo debe cumplir regulaciones previstas en leyes fiscales como: Ley de Impuesto Sobre la Renta, Ley a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, Código Tributario y sus respectivos reglamentos.

En el desarrollo de la investigación se han analizado y examinado las operaciones, registros contables y fiscales que llevan a cabo las ONG's que se dedican a otorgar financiamiento.

En las realización de los casos prácticos se ha hecho un recorrido por las operaciones que realizan las asociaciones y fundaciones que se dedican a otorgar financiamiento; condiciones que se dan antes de otorgar un préstamo a sus asociados y las obligaciones tributarias que se generan, además cual es el tratamiento contable y tributario de los ingresos que la institución percibe, luego se presenta una serie de acontecimientos a considerar, cuando la cancelación del préstamo se realiza sin cumplir con las condiciones establecidas, realizándose a través de la figura de dación en pago o por vía judicial y la adquisición de un activo extraordinario.

Las Asociaciones y fundaciones sin fines de lucro están obligadas a llevar contabilidad formal y a cumplir con la normativa tributaria, por esta razón se presentan una serie de casos prácticos

donde estas instituciones cumplen con las obligaciones formales y sustantivas que la ley le exige como son: informar las donaciones que reciban para desarrollar sus actividades, informar un estado de origen y aplicación de fondos, además esta obligadas a informar cada año las retenciones de impuesto sobre la renta que haya efectuado, como toda entidad debe cumplir con la obligación de presentar la declaración de impuesto sobre la renta en cada periodo tributario, debe de nombrar un Auditor Fiscal cuando cumpla con las condiciones exigidas por el Código Tributario, debe cumplir con la obligación formal de solicitar la autorización del correlativo de los documentos legales..

Se puede concluir que el presente trabajo de investigación contribuirá a todas las personas que deseen conocer las obligaciones tributarias que deben cumplir las ONG's, que se dedican a otorgar financiamiento.

INTRODUCCIÓN

Las asociaciones y fundaciones son entidades de carácter civil con diferentes fines, objetivos humanitarios y sociales definidos por sus integrantes, creada independientemente de los gobiernos las cuales jurídicamente adoptan diferentes estatutos tales como asociación, fundación, corporación, entre otras formas.

En El Salvador son reguladas por la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro. Adquieren su personalidad jurídica, a través del Ministerio de Gobernación; poseen sus propios estatutos los cuales constituyen el ordenamiento básico que rige sus actividades y serán de obligatorio cumplimiento para todos los administradores y miembros. Se encuentran sometidas al cumplimiento de una serie de normas legales entre ellas las que regulan las obligaciones tributarias.

El desarrollo del documento comprende dos apartados principales, el Capítulo I que se refiere a la Sustentación Teórica, Técnica y Legal; y el Capítulo II que contiene el Desarrollo de los Casos Prácticos.

En el capítulo I se abordará los antecedentes de las asociaciones y fundaciones, las cuales en el desarrollo del documento se denominarán Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), definiciones, importancia, características y clasificación de estas organizaciones con el fin de que ayuden a la comprensión de la temática. Además se hace un breve comentario sobre las leyes que le son aplicables y el marco contable que sirve de base para el registro de sus operaciones.

En el capítulo II se desarrollarán casos prácticos: otorgamiento de un préstamo hipotecario, provisión de intereses, Pago del préstamo hipotecario en período normal, traslado de créditos de cartera vigente a cartera separada, los cuales sirven para el cálculo y registro de la obtención del crédito por dación en pago o la obtención del crédito por cobro judicial. También la elaboración de las respectivas declaraciones de IVA, pago a cuenta y retenciones, Impuesto Sobre la Renta y los registros en los libros de compras y ventas a contribuyentes y consumidores finales.

CAPITULO I

SUSTENTACIÓN TEÓRICA, LEGAL Y TÉCNICA

1.1 MARCO TEÓRICO.

1.1.1 Antecedentes

1.1.1.1 A nivel mundial

Al concluir la segunda guerra mundial, se creó la conciencia de la **cooperación y la integración** entre los países. En este momento surgieron las **Organizaciones No Gubernamentales (ONG's)**, con el fin de trabajar en los temas a los cuales los gobiernos de los países no podían llegar debido a la crisis económica y social que tuvieron que afrontar en esa época.¹

1.1.1.2 ONG's en El Salvador.

El concepto de ONG's, aparece por primera vez en los documentos de las Naciones Unidas a fines de los años cuarenta y comprende una amplia visión de instituciones, cuyo único elemento común es el hecho de que se reconocen totalmente como independientes del Gobierno Central.² Su auge y mayor participación en el campo económico y social del país, surge a partir del conflicto armado que se desarrolló en la década de los ochenta.

La creación y funcionamiento de las ONG's han sido financiadas, en la mayoría de los casos por organismos de cooperación extranjera, los cuales brindan el capital y todo el equipo necesario para el desarrollo de los proyectos orientados a satisfacer necesidades de tipo social y humanitario, así como la promoción de la educación y la tecnología. Las ONG's se dedican a cubrir necesidades básicas de grupos específicos de la población, debido a esto el Gobierno Central ha sido beneficiado con la existencia y crecimiento de estas organizaciones.

1 <http://www.todosayudan.com>

2 www.fusades.com.sv./investigacion_economica/dlegal/documentos/documento25.html

1.1.2 Generalidades.

1.1.2.1 Definiciones

Asociaciones: son todas las personas jurídicas de derecho privado, que se constituyen por la agrupación de personas para desarrollar de manera permanente cualquier actividad legal.³

Fundaciones: se entiende por Fundación a las entidades creadas por una o más personas para la administración de un patrimonio destinado a fines de utilidad pública, que los fundadores establezcan para la consecución de tales fines.⁴

Corporación: son entidades que agremian a otras instituciones que pueden ser para este tanto Asociaciones o Fundaciones.

1.1.2.2 Importancia

El rol de las ONG's, ha adquirido especial relevancia en las últimas décadas. Ya que éstas han aportado su participación en el campo económico y social del país. Asimismo, han ejercido una función dinamizadora y muchas veces crítica frente a sus respectivos Gobiernos, con el objeto de que éstos impulsen acciones de cooperación a nivel regional, nacional e internacional.

La importancia que poseen estas instituciones radica en aspectos, tales como:

1. Constituyen uno de los instrumentos efectivos que darían acceso a una mejor y mayor participación de la sociedad civil, como también contribuirían específicamente en solucionar los problemas socioeconómicos.
2. Son organismos que no pertenecen al Gobierno central, es decir son independientes en lo funcional, operativo, económico y sus fines son no lucrativos.
3. Juegan un papel importante ya que contribuyen con sus proyectos a mitigar diferentes necesidades económicas que la población presenta.

³ Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, Art. 11

⁴ Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, Art. 18

1.1.2.3 Características

Entre las características principales con las que se pueden identificar a estas instituciones se mencionan las siguientes:

1. Son independientes del Gobierno central y en principio están sostenidas por las aportaciones de particulares y de organismos internacionales, así como por los fondos generados por las operaciones o proyectos que realizan.
2. No Lucrativas. La actividad de este tipo de organizaciones no se orienta a la obtención de lucro, es una entidad constituida para prestar un servicio que mejore o mantenga la calidad de vida de la sociedad; formada por un grupo de personas de trabajo voluntario, no dedicada al lucro personal de ninguno de sus miembros, socios o fundadores.
3. Operan dentro del marco del sistema social establecido y poseen una identidad legal o reconocimiento, la personería jurídica la otorga el Ministerio de Gobernación⁵
4. Los estatutos constituyen el ordenamiento básico que rigen las actividades.
5. Operan mediante proyectos y programas de desarrollo orientados principalmente hacia la satisfacción de las necesidades de los sectores pobres de la población.

⁵ Ministerio de Gobernación es una institución estatal que tiene como misión "garantizar la gobernabilidad y brindar servicios en beneficio de la población a través de acciones preventivas y la organización participativa" (www.gobernacion.gob.sv)

1.1.2.4 Clasificación de las ONG's.

Las Organizaciones no Gubernamentales están clasificadas atendiendo a su finalidad, es decir de acuerdo al sector y a la actividad que orientan sus programas y proyectos de desarrollo social, éstas pueden ser:

De tipo educativa.

Son programas encaminados a ejercer la capacidad necesaria de las personas y que además éstas puedan tener una base en la sociedad. Este tipo de programas está relacionado con fines productivos, ya que la comunidad puede capacitarse y desarrollar su trabajo u oficio o simplemente para su alfabetización.

De tipo productiva.

Son aquellas encaminadas a proporcionar la capacitación y herramientas necesarias para desarrollar un trabajo, logrando por medio de éste, ingresos para sus beneficiarios. El trabajo a desarrollar puede ser de carácter agrícola, industrial, artesanal u otras.

De tipo salud o humanitaria.

La visualización de estas organizaciones está enfocada a programas de primeros auxilios, medicina preventiva, socorro inmediato de la población en caso de emergencia y la integración de otras organizaciones con similar o igual actividad.

De tipo integral.

Son aquellas que atienden áreas tales como: salud, capacitación, nutrición y obtención de medios productivos. Con beneficios a la comunidad necesitada, logrando así la integración de éstos a la vida productiva a través de la capacitación constante, mediante la acción de nuevos componentes. De esta forma se logran los canales de factibilidad para que la comunidad necesitada pueda incorporarse a la sociedad y sea útil a la misma.

De tipo crediticia.

Son aquellas asociaciones cuya finalidad es facilitar recursos financieros a la población que no es sujeto de crédito para las instituciones financieras, y así pueda realizar un trabajo u oficio que le permita generar ingresos para obtener las necesidades básicas.

1.1.3 Organizaciones No Gubernamentales que se dedican a otorgar financiamiento.

En la actualidad las ONG's que se dedican a otorgar financiamiento contribuyen al desarrollo económico y social del país, al canalizar recursos hacia aquellos sectores que las instituciones financieras no atienden; implementando programas de créditos y asistencia técnica, a través de capacitaciones y asesorías a la micro y pequeña empresa e incentivándolas a administrar mejor sus recursos y manejo de los créditos obtenidos.

Es importante señalar los esfuerzos que en los últimos años han realizado, y hecho posible el crédito a los pequeños usuarios. El éxito de estas instituciones ha sido notable, tanto en lograr el objetivo de permitir el acceso al financiamiento, como en las respuestas en el pago.

Los programas de crédito proporcionan asistencia financiera y técnica a aquellos usuarios que no tienen respaldo patrimonial, garantizando sus créditos por medio de grupos solidarios o fondos de garantía; así mismo las ONG's pueden servir de intermediarias entre los microempresarios y el sistema financiero.

1.1.3.1 Evolución.

En El Salvador algunas ONG's surgieron con proyectos de especialización en la intermediación de recursos financieros no bancarios, con programas de créditos a través del modelo de grupos solidarios, bancos comunales y crédito individual, apoyando así a los sectores más vulnerables de la microempresa, es decir, a las unidades más pequeñas que carecían de opciones de

financiamiento para sus actividades informales o para iniciarlas. Los créditos estaban dirigidos principalmente al desarrollo de micro y pequeños empresarios.

Los tipos de garantías exigidos por las ONG's en la actualidad pueden ser solidaria, prendaria, hipotecaria y mixta.

Actualmente las ONG's que se dedican al rubro de créditos continúan desarrollando las siguientes modalidades: Bancos comunales, grupos solidarios y créditos individuales; utilizándose primordialmente para actividades de rápida recuperación como las siguientes: comercio, industria, servicios

1.1.3.2 Importancia Socio-económica.

Los créditos otorgados por las ONG's contribuyen a la diversificación de la actividad económica actual, y al desarrollo de los microempresarios a través de bajos costos de operación de sus negocios, o para mejoramiento de la infraestructura con la que cuentan. Al emplear los créditos se aumentan las ganancias, lo que genera un impacto positivo a nivel de la microempresa.

El impacto positivo del acceso al microcrédito no solo se refleja a nivel de las microempresas; a nivel familiar también se ve un gran impacto, las familias de los microempresarios mejoran el poder adquisitivo siendo capaces de adquirir bienes muebles e inmuebles mejorando su calidad de vida, incrementando el gasto en rubros como educación, salud, alimentación y servicios básicos.

Promueven el autoempleo y los emprendimientos familiares, los cuales son una alternativa valiosa para el desarrollo socio-económico de las comunidades locales, distinto de los programas asistenciales de subsidios directos.

1.1.3.3 Estructura Organizativa.

Estas Organizaciones como toda entidad tienen una estructura organizativa, la cual muestra las unidades o departamentos que controlan las operaciones que se desarrollan para el logro de sus fines. Las ONG's que se dedican a otorgar financiamiento comúnmente tienen la siguiente estructura organizativa:



FUENTE: Cámara Salvadoreña de Artesanos (San Salvador)

1.1.4 Obligaciones tributarias aplicables a las ONG'S

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo jurídico entre EL Estado, acreedor tributario y el deudor tributario responsable o contribuyente, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria.

Dichas instituciones al igual que el resto de sujetos pasivos poseen las mismas obligaciones tributarias siempre y cuando no existen exenciones que les apliquen; es decir dispensas de ley las cuales pueden

ser dadas por leyes especiales o exenciones para ciertos sujetos pasivos, siempre y cuando se cumplan con los requisitos que son exigidos para gozar de ese beneficio.

En el cumplimiento de sus fines y objetivos las ONG`s desarrollan una serie de procedimientos y operaciones, que generan un tratamiento contable y, en algunos casos, tributario.

Por lo tanto, están obligados a llevar contabilidad formal de su patrimonio y además al cumplimiento de la normativa tributaria.⁶

1.1.4.1 Clasificación de las obligaciones tributarias

Las obligaciones tributarias se dividen en:

1. Obligaciones formales
2. Obligaciones sustantivas

Obligaciones formales: son aquellas que se encuentran en la legislación tributaria y que no implican un desembolso de dinero; por ejemplo:

- Obligación de inscribirse
- Obligación de declarar
- Obligación de informar

De acuerdo a lo anterior están obligados al cumplimiento de las obligaciones formales: los contribuyentes, responsables y demás sujetos que por disposición de la ley deban dar, hacer o no hacer algo encaminado a asegurar el cumplimiento de la obligación tributaria sustantiva o sea del pago del impuesto⁷

Obligaciones Sustantivas: son aquellas contempladas en la legislación tributaria que implican un desembolso de dinero por el pago del tributo, por ejemplo:

⁶ Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, Art. 40

⁷ Código Tributario, Art.85

- Pagar el impuesto computado
- Enterar el anticipo a cuenta del impuesto
- Pagar retenciones correspondientes

1.1.4.2 Obligaciones que establece el Código Tributario

El Código Tributario establece los deberes y obligaciones tributarias para los sujetos pasivos, entendiéndose que dentro de estos sujetos se encuentran las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro. y estarán sujetas al cumplimiento de las mismas obligaciones tributarias que establecen las leyes para las personas naturales y jurídicas, en cuanto no estén expresamente excluidas por dichas leyes.⁸

Entre las principales obligaciones de carácter formal que deben cumplir se encuentran:

- a Obligación de inscribirse en el Registro de Contribuyentes e informar
- b Obligación de señalar lugar, actualizar dirección e informar cambio de dirección para recibir notificaciones
- c Obligación de presentar declaraciones
- d Solicitar autorización del correlativo de documentos legales antes de imprimirse
- e Obligación de emitir Comprobantes de Crédito Fiscal y Otros Documentos cumpliendo los requisitos formales que establece el Código Tributario
- f Obligación de Exigir documentos legales cuando se adquieren bienes o se reciben servicios
- g Obligación de remitir Informe Anual de Retenciones
- h Obligación de nombrar auditor para dictaminarse fiscalmente
- i Obligación de llevar Contabilidad Formal
- j Obligación de expedir constancia de retención de Impuesto sobre la Renta
- k Obligación de enterar las retenciones y percepciones efectuadas del Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios

Para comprender las obligaciones de informar las retenciones y percepciones del Impuesto sobre la Renta e Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios se presenta el cuadro a continuación:

⁸ Ley de Asociaciones y Fundaciones, Art. 6

Cuadro N° 1

	ISR					IVA		
	5%	10%	15%	20%	25%	1%	5%	13%
Servicios eventuales, Art. 156 del C.T.		✓						
Otros servicios (intereses, bonificaciones, premios y alquileres), Art. 155 del C.T.		✓						
Intangibles compra a personas naturales y derechos de uso tangibles o intangibles, ^{a)} 156-A del C.T.		✓						
Intangibles compra a personas jurídicas y derechos de uso tangibles o intangibles, ^{a)} Art. 156-A del C.T.	✓							
Servicio de no domiciliado, Art.158 del C.T.				✓				
Intangibles compra a no domiciliadas y derechos de uso tangibles o intangibles (pago definitivo), ^{a)} Art. 158 del C.T.				✓				
Servicios de aseguradoras no domiciliadas (pago definitivo), 158 del C.T.	✓							
Servicios de financiamiento del exterior (pago definitivo) Art.		✓						

158 del C.T. y 27 L.I.S.R. ⁹								
Intangibles compra a no domiciliadas (pago definitivo), b) Art. 158 del C.T.	✓							
Premios a personas naturales domiciliadas y no domiciliadas (pago definitivo), Art.160 del C.T.			✓		✓			
Dietas, Art. 9 a) R.L.I.S.R. ¹⁰ y Membresías, Art.17 L.I.V.A. ¹¹		✓						✓
IVA no domiciliado, Art.161 del C.T.								✓
Agentes de retención general, Art.162 del C.T.						✓		
Retención de grandes o medianos a no inscritos, c) Art.162 C.T.								✓
<p>a) Obras literarias, artísticas o científicas, cintas de reproducción o datos, imagen y sonido, patentes, marcas, dibujos, planos, fórmulas, uso o concesión de equipos industriales.</p> <p>b) Películas, cintas de videos, discos fonográficos, radionovelas, telenovelas, novelas e historietas, grabación, programas de TV cable o satélite.</p> <p>c) Adquieran caña de azúcar, café o leche en estado natural, carne en pie o en canal, o sean prestatarios de servicios financieros que generen intereses por mutuos, préstamos u otro tipo de</p>								

⁹ Ley de Impuesto Sobre la Renta

¹⁰ Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta

¹¹ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios

financiamiento, servicios de arrendamiento, servicios de transporte de carga, así como por dietas o membresías, prestado por personas naturales.

d) Se exceptúa l indemnización legal y los dividendos declarados.

- l Obligación de informar extravío de documentos y registros
- m Obligación de llevar registros para contribuyentes de IVA de libros o registros de Compras y de Ventas relativos al control del referido impuesto.
- n Obligación de documentar los servicios del contador.

Además de las obligaciones formales anteriores, las ONG`s deben están obligadas a:

- a Informar toda donación para efectos de Impuesto sobre la Renta
- b Presentar a la Administración Tributaria los primeros diez días hábiles de los meses de enero, abril, junio y septiembre de cada año, un estado de origen y aplicación de fondos, mediante formulario, bajo las especificaciones y requisitos que disponga la Administración Tributaria

Las obligaciones de carácter sustantivo son:

- a Obligación de pago de impuestos
- b Obligación de Enterar las Retenciones de I.S.R. mensuales mediante declaración, con su respectivo informe de los contribuyentes a quienes se les ha retenido.

1.1.4.3 Obligaciones que establece la Ley de Impuesto sobre la Renta

Debido a las actividades sin fines de lucro que realizan las ONG`s podrán ser declaradas de utilidad pública, previa calificación de la D.G.I.I. expresado en su artículo 6 literal c) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en donde excluye como sujeto pasivo del pago del impuesto sobre la Renta a las corporaciones y fundaciones de utilidad pública (ONG's).

Dicha ley considera de utilidad pública las corporaciones y fundaciones asistencia social, fomento de construcción de caminos, caridad, beneficencia, educación e instrucción, culturales, científicos, literarios, artísticos, políticos, gremiales, profesionales, sindicales y deportivos siempre que los ingresos que obtengan y su patrimonio se destinen exclusivamente a los fines de la institución y en ningún caso se distribuyan directa o indirectamente entre los miembros que las integran.

La no sujeción de las corporaciones y fundaciones de utilidad pública deberá ser calificada previamente por la Dirección General de Impuestos Internos y será revocada por la misma al comprobarse que se han dejado de llenar las exigencias anteriores.

La exclusión como sujeto pasivo de la obligación sustantiva, no exime a estos sujetos de las demás obligaciones formales; por tal circunstancia se incumple dicha normativa haciéndose acreedores a las respectivas sanciones por las infracciones cometidas conforme a la ley.

Los sujetos pasivos excluidos de la obligación de pagar este impuesto deberán obtener previa calificación de la Dirección General; por lo tanto para gozar de la exclusión deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- a Presentar solicitud por escrito a la Dirección General acompañando el Diario Oficial o fotocopia certificada del mismo, donde aparecen publicados, el acto constitutivo, los Estatutos de la Entidad y el acuerdo donde se le otorga la personería jurídica;
- b Relación nominal de los miembros que integran la Entidad;
- c Certificación del Punto de Acta de elección de los miembros del Directorio de la Entidad;

- d Permitir la verificación directa por parte de la Dirección General, si ésta lo estima pertinente, previo a la calificación correspondiente.

La calificación anterior podrá ser revocada por la autoridad que la otorgó, si se llega a comprobar por cualquier medio que la Entidad beneficiada ha dejado de estar comprendida entre las que señala el Art. 6 de la Ley y quedará sujeta al cumplimiento de las obligaciones sustantivas desde la fecha en que legalmente se causó el impuesto y sin perjuicio de las sanciones correspondientes.¹²

La calificación que haga la Dirección General se considerará otorgada por períodos de doce meses que coincidan con el ejercicio impositivo (del 1 de enero al 31 de diciembre) y se entenderá renovada automáticamente mientras la Dirección General no comunique oficialmente su revocatoria.

Las obligaciones que deben cumplir las ONG`s con respecto a este impuesto, podemos mencionar:

- a Solicitar la calificación como sujeto excluido de la obligación sustantiva ante la Administración Tributaria.
- b Están obligadas a formular, por cada ejercicio impositivo, la liquidación de sus rentas y del impuesto respectivo y pago del mismo, por medio de declaración jurada, aun cuando no resulten obligados al pago del impuesto, la declaración debe ser presentada.
- c Emitir Documentación que respalde las Donaciones recibidas tanto de Personas Naturales y Jurídicas, Nacionales; además de informar

¹² Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Art. 7

1.1.4.4 Obligaciones que establece la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Según la Ley serán sujetos pasivos o deudores del impuesto, sea en calidad de contribuyentes o de Responsables:

- a. Las personas naturales o jurídicas
- b. Las sucesiones
- c. Las sociedades nulas, irregulares o de hecho
- d. Los fideicomisos
- e. Las asociaciones cooperativas.

La Ley no menciona expresamente como sujetos pasivos o deudores del Impuesto a las Asociaciones, Corporaciones y Fundaciones sin fines de lucro, pero si éstas, siendo personas jurídicas y realizan los hechos previstos en dicha Ley se convierten en sujetos pasivos o deudores del impuestos.

La Ley sólo establece hechos eximidos del pago del impuesto en el artículo 45 y 46. Por lo tanto se puede decir que todos los sujetos pasivos deben cumplir con las obligaciones formales y sustantivas que la Ley establece siempre y cuando éstas les apliquen.

Además las ONG`s deberán cumplir con las siguientes obligaciones tributarias:

- a Al realizar operaciones en parte gravadas, en parte exentas o en parte no sujetas, estas instituciones deberán realizar el cuadro de la proporcionalidad como procedimiento para poder deducirse el crédito fiscal de las operaciones gravadas, exentas y no sujetas sobre la base de un factor que se determinará **dividiendo las operaciones gravadas realizadas en el período tributario entre la sumatoria de las operaciones gravadas, exentas y las no sujetas realizadas en dicho período**, debiendo deducirse únicamente la proporción resultante de aplicar a dicho crédito fiscal del periodo tributario.

- b Presentar mensualmente una declaración jurada sobre las operaciones en la cual dejaran constancia tanto del debito fiscal mensual como del crédito fiscal del mismo periodo, así como de los remanentes de éste tras pasados de periodos tributarios anteriores.

Asimismo a continuación se presenta un breve bosquejo de las obligaciones sustantivas aplicables a las ONG's:

Cuadro N° 2

Tramite a realizar	Documentación a presentar	Fecha limite
Declaración y Pago de IVA.	Formulario-07	Primeros diez días hábiles del mes siguiente.
Pago a Cuenta y Retención Renta.	Formulario-14	Dentro de los diez días hábiles siguientes al mes calendario que se liquida (Artículo 152, inciso primero del C.T. ¹³)
Informe sobre Donaciones.	Formulario-960	Primeros diez días hábiles del mes siguiente (Artículo 146, inciso primero del C.T.)
Actualización Dirección para Recibir Notificaciones. (Aplica solo si se ha cambiado de domicilio, según lo	Formulario-211 Para presentar este formulario, tome en cuenta los siguientes requisitos: Personas jurídicas 1) original y fotocopia o fotocopia autenticada de credencial vigente del representante legal (inscrita	Primeros diez días hábiles de cada año. (Artículo 90, inciso segundo del C.T.)

¹³ Código Tributario

Trámite a realizar	Documentación a presentar	Fecha límite
<p>establecido en circular 001/2012 emitida por la D.G.I.I.¹⁴)</p>	<p>en el registro respectivo), o apoderado. 2) original y fotocopia o fotocopias certificadas de N.I.T.¹⁵, D.U.I.,¹⁶ o pasaporte (extranjeros) de representante legal o apoderado (según el caso). En caso de que no comparezcan personalmente proceder según paso 2) personas naturales. <u>Personas naturales</u> 1) D.U.I. y N.I.T., original y fotocopia 2) en caso que no comparezca personalmente o lo haga a través de apoderado, deberá adjuntar al formulario autorización notariada para la persona (nombre y D.U.I.) que realice el trámite o poder (que faculte realizar el trámite), original y fotocopia o fotocopias certificadas del D.U.I., y N.I.T. del contribuyente, de la persona autorizada y del apoderado.</p>	
<p>Estado de Origen y Aplicación de Fondos.</p>	<p>Formulario-950</p>	<p>Primeros diez días hábiles de los meses de enero, abril, junio y septiembre de cada año. (Artículo 146, C.T.)</p>
<p>Informe de Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta.</p>	<p>Formulario-930</p>	<p>Dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente al período tributario en el cual se efectuaron las retenciones, anticipos o percepciones. (Artículo 123-</p>

¹⁴ Dirección General de Impuestos Internos

¹⁵ Número de Identificación Tributaria

¹⁶ Documento Único de Identidad

Trámite a realizar	Documentación a presentar	Fecha límite
		A, C.T.)
Informe Anual de Retenciones de Renta.	Formulario-910	Dentro del mes de enero, el último día hábil. (Artículo 123, inciso primero del C.T.)
Emisión de constancias de sueldo.	<ul style="list-style-type: none"> ✦ Constancia que indique, en resumen, el total de remuneraciones pagadas, el periodo cubierto por ellas y el monto total retenido. ✦ Dicha constancia deberá mostrar el concepto de pago, monto, cantidad retenida, el nombre de la persona, N.I.T., domicilio del sujeto de retención, así mismo el nombre, N.I.T., y firma del agente de retención, representante legal o apoderado. (se emite a cada sujeto de retención)	Entregar al titular de la remuneración, a más tardar un mes después que se le haya efectuado la última retención del ejercicio una constancia. (Artículo 141, inciso primero del C.T.)
Declaración de Renta Anual.	<ul style="list-style-type: none"> ✦ Llenar formulario de declaración, efectuando cálculo de acuerdo a tablas. ✦ Presentar al mismo tiempo fotocopia N.I.T. 	30 abril
Balance General y Estado de Resultados.	Formulario-971 Se excluyen de esta obligación los sujetos pasivos cuyas rentas provengan exclusivamente de salarios, las personas naturales que obtengan rentas diversas iguales o inferiores a treinta mil dólares en el ejercicio o periodo de imposición y aquellos que hayan cumplido con la obligación de nombrar e informar auditor para emitir dictamen e informe fiscal, en el ejercicio o periodo impositivo correspondiente a la declaración. (Artículo 91 del C.T.)	30 abril
Nombramiento de	✦ Asentar en libro de actas	31 mayo

Tramite a realizar	Documentación a presentar	Fecha limite
Auditor Fiscal.	De acuerdo al artículo 131 del Código Tributario están obligados a nombrar auditor, todo contribuyentes que posea un activo total superior a US\$ 1,142,857.14 o haber obtenido un total de ingresos superior a US\$ 571,428.57 en el año inmediato anterior al que se dictamine.	
Informar sobre Nombramiento de Auditor Fiscal.	<ul style="list-style-type: none"> ✦ Llenar formulario-456 ✦ Adjuntar certificación de punto de acta firmada por el secretario de la junta. 	Informar dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes de haberse nombrado.

1.2 MARCO LEGAL

Es competencia del Ministerio de Gobernación a través de la Dirección del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro, el de contar con un mecanismo que permita obtener un instrumento de publicidad formal de su creación, organización y dirección, que brinde seguridad jurídica a dichas organizaciones, a sus miembros y a terceros que contraten con ellas.

Las Asociaciones y Fundaciones que manejen fondos provenientes del Estado, estarán fiscalizadas por el Ministerio de Hacienda y la Corte de Cuentas de la Republica, según su competencia.

La Fiscalía General y la Procuraduría General de la Republica, intervienen para verificar y dar el visto bueno a las modificaciones de los estatutos de las Fundaciones para los casos que la Ley así lo requiere.

A efecto que las organizaciones sin Fines de Lucro cumplan con el régimen legal es necesario que estén sujetas a la siguiente normativa

1.2.1 Código Tributario

El Código Tributario en su Título III y sus reformas establece los deberes y obligaciones tributarias para los sujetos pasivos de los diferentes tributos. Las Asociaciones, Fundaciones y Corporaciones de utilidad pública sin fines de lucro como sujeto pasivo según lo establece la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro, en su artículo 6, están sujetas a las mismas obligaciones tributarias que establecen las leyes para las personas naturales y jurídicas en cuanto no estén expresamente excluidas por dichas leyes.

1.2.2 Ley de Impuesto sobre la Renta

Esta ley establece que los Organismos no Gubernamentales por ser de utilidad pública, sin fines de lucro que destinan sus ingresos y patrimonio hacia los fines de su institución sin distribuirlos directa o indirectamente entre los miembros que la integran están exentas del pago del impuesto sobre la Renta, siendo calificadas por la Dirección General de Impuestos Internos conforme al artículo 6 de dicha ley. La exención se refiere al pago del impuesto sobre la Renta, pero no a la presentación de la declaración correspondiente, pues están sujetas a cumplir con las demás obligaciones formales que la ley dicta.

1.2.3 Ley a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios

En esta ley se establece que las las Corporaciones y Fundaciones de Derecho Público o de Utilidad Pública excluidas del pago del impuesto sobre la renta por la Dirección General de Impuestos Internos de acuerdo al artículo 6 de la ley que regula el referido Impuesto y que se dediquen a otorgar financiamiento, podrán obtener exención del pago de este impuesto, no obstante deberán cumplir con las obligaciones señaladas por la ley.

1.2.4 Ley del Seguro Social y su Reglamento

Las Organizaciones no Gubernamentales por contratar personal remunerado deberán contribuir como patrono junto con los trabajadores y el Estado al pago de la seguridad social en la forma y cuantía que determine la ley. Los patronos de las Organizaciones no Gubernamentales deberán inscribir a la entidad y afiliar al personal al Instituto Salvadoreño del Seguro Social en los plazos que se establecen en el Reglamento de la Ley del Seguro Social.

1.2.5 Ley de Sistemas para Pensiones

Las Organizaciones no Gubernamentales como empleadoras están obligadas a darle cumplimiento a los lineamientos de las tasas de cotizaciones de las cuales llevaran controles en cuentas por pagar a los Administradores de Fondos de Pensiones en las que están afiliados sus empleados.

1.2.6 Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro

Dicha ley es creada para regular a las distintas Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro, que operan en el país, que de una u otra forma, han tenido gran influencia positiva en la sociedad Salvadoreña, tanto en el plano social como en el económico, por lo que surge la necesidad de que el Estado vele por la transparencia del uso de todos aquellos fondos percibidos de donaciones, sean nacionales o extranjeras. Por esta razón, el Estado realiza una actividad de supervisión, fiscalización y fomento de la participación activa de toda la sociedad civil proporcionándoles todas la herramientas necesarias para su funcionamiento, siendo uno de los más importantes la creación del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro, como elemento de publicidad a fin de garantizar la seguridad jurídica de sus miembros y de terceros que contratan con ellos.

Establece el régimen jurídico especial que se aplicara a las Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, expresando que la capacidad de éstas se determinara por esta Ley, y las normas específicas que rijan sus actuaciones, los estatutos; al mismo tiempo que no tienen que contrariar el orden público, la moral, la Ley y las buenas costumbres.

1.3 MARCO CONTABLE.

Existen diferencias en el análisis y evaluación financiera de una ONG y una empresa lucrativa; éstos varían debido a que los fines que cada una de ellas persigue son muy diferentes. La empresa es orientada a alcanzar objetivos mercantiles para la maximización de las ganancias, mientras que la ONG se dirige por objetivos sociales y su eficiencia se mide por su capacidad en el manejo de los recursos. Esto exige que estas entidades utilicen bases contables diferentes a

los establecidos para empresas lucrativas emitidas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública de El Salvador, razón por la cual, la Norma de Contabilidad Financiera No. 21 “**Registro de las operaciones financieras en las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro (ONG)**” es creada para el tratamiento contable; esta normativa establece la utilización de otras normas de contabilidad en casos necesarios, para el caso, la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (**NIIF para PYMES**) para aquellas operaciones no estipuladas en la NCF21 tales como: comercialización de inventarios, venta de activos fijos, etc., teniendo el cuidado de no aplicarla de la misma forma que se haría en una empresa que persigue fines lucrativos, pues se tendería a tergiversar o a confundir el fin último y principal de la organización, causando inconvenientes para la interpretación de la información financiera por parte de los usuarios.

La consecuencia de la indebida contabilización de estos hechos económicos es de gran impacto negativo para las ONG a nivel general, amenazando el negocio en marcha de ésta. En referencia a la información financiera y de resultados a terceros y las decisiones que éstos tomen de acuerdo a ella.

Por lo que, es importante definir un marco de información financiera para estas organizaciones, que le permita al contador evaluar eficazmente los eventos económicos que la entidad ha desarrollado en el cumplimiento de sus fines. Es por ello la clarificación de aspectos contables no contenidos en la NCF No. 21, que pueden retomarse a través de las NIIF para PYMES.

Las asociaciones y fundaciones quedan obligadas a llevar contabilidad formal de su patrimonio, de acuerdo con algunos de los sistemas contables generalmente aceptados y conforme a las normas tributarias, autorizada por la Dirección General del Registro.¹⁷

Las Organizaciones no Gubernamentales deberán llevar los registros contables exigidos por la técnica contable y necesidades propias de la entidad por tal razón la **Norma de Contabilidad Financiera 21** plantea que el registro de los hechos económicos debe apoyarse en otras normas de contabilidad financiera para efectos de complementar los requerimientos que no se han considerado en esta norma siempre que llenen los requisitos establecidos por la ley.

¹⁷ Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, Art. 40

Las Fundaciones y Asociaciones sin fines de lucro, con un capital mayor de Un mil ciento cuarenta y tres dólares (\$1,143.00) deben llevar contabilidad formal de su patrimonio, de acuerdo con alguno de los sistemas contables generalmente aceptados y conforme a las normas tributarias. Esta contabilidad debe ser aprobada por el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro, en ella deberán establecerse normas específicas de aplicación en lo que se refiere a: catálogos de cuentas y manual de cuentas y manual de aplicación, use de determinadas cuentas, sub-cuentas o rubros de aplicación, balance y otros estados financieros, que deban presentarse al Registro.

Las Fundaciones y Asociaciones sin fines de lucro con un capital de trabajo inferior a Un mil ciento cuarenta y tres dólares, (\$ 1,143.00), solamente están obligados a llevar un libro legalizado, donde asentarán separadamente los gastos, compras y ventas.

1.4 DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación se dividió en dos partes, lo correspondiente al análisis de campo y el material de consulta existente, respecto a los resultados obtenidos se constituyeron planteamiento de casos prácticos que reflejan una de las operaciones que desarrollan las ONG's.

Las Organizaciones no Gubernamentales son instituciones reguladas por la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro. Sujetas a supervisión, control y vigilancia por parte del Ministerio de Gobernación, y si manejan fondos del Estado están fiscalizadas por el Ministerio de Hacienda y la Corte de Cuentas de la Republica. Al mismo tiempo como cualquier otra institución, están obligadas a llevar contabilidad formal por lo tanto, deben cumplir regulaciones previstas en leyes fiscales y además llevar sus registros contables según la normativa técnica aplicable a la fecha.¹⁸

¹⁸ Art. 40 Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.

1.4.1 Diagnóstico de campo, principales conclusiones y recomendaciones de las organizaciones no gubernamentales que se dedican a otorgar financiamiento.

De los resultados obtenidos se comprobó que las Instituciones tienen conocimiento sobre las obligaciones formales y sustantivas que establecen las leyes tributarias que les aplican. Asimismo se identificaron debilidades en la comprensión y aplicación de esta y la normativa técnica. Dentro de estas debilidades se identificó:

1. Las ONG's conocen sus derechos y deberes como persona jurídica, sin embargo por considerarse entidades exentas de pago de impuesto no aplican la normativa tributaria de manera correcta.
2. Es necesario que estas entidades se informen sobre cuáles son las operaciones que las exonera del pago de impuesto y cuáles son las que cumplen las condiciones que la ley considera gravadas y por lo tanto debe de informarse y pagarse ante la Administración Tributaria el correspondiente impuesto.
3. Se identificó que existe incumplimiento de la normativa técnica aplicable a las ONG's debido a que su aplicación tiene un impacto financiero para la entidad.

Dentro de las disposiciones identificadas para mejorar la aplicación de la normativa tributaria y la técnica contable se determinó:

1. Capacitación sobre la normativa tributaria que le es aplicable a las instituciones sin fines de lucro.
2. El personal administrativo y contable tiene que identificar cuáles son las operaciones que generan la exoneración del pago de impuesto sobre la renta y las operaciones contempladas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios y cuales el pago de impuestos tributarios y cumplir con la obligación de informarlos y pagarlos ante la Administración Tributaria.

3. Es necesario que las ONG`s apliquen la normativa técnica aplicable a la fecha, con el fin de proporcionar una correcta información financiera, contable y tributaria.

CAPITULO II
GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
APLICABLES A LAS ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO QUE
SE DEDICAN A OTORGAR FINANCIAMIENTO.

2.1 ASPECTOS INTRODUCTORIOS

A continuación se muestran los casos prácticos para ejemplificar el desarrollo de las principales operaciones que realizan las Organizaciones NO Gubernamentales sin fines de lucro, lo cual dará al lector mayor comprensión de la parte teórica que se abordó en el capítulo I, en esta sección se muestran los registros contables, registros fiscales en los Libros correspondientes y las Declaraciones Tributarias que de ellas se derivan.

Para la comprensión de los primeros casos prácticos desarrollados se debe considerar el siguiente esquema:

- a) Enunciado del caso
- b) Registro contable de la operación (partida de diario)
- c) Razonamiento del ejercicio
- a) Documento que ampara la operación (Facturas)
- b) Presentación de formularios, cuando sea necesaria

Las operaciones se registran de la siguiente manera

Los primeros seis casos desarrollan el proceso que la ONG debe registrar y documentar cuando otorga préstamos a sus asociados, los ejercicios a ilustrar son los siguientes:

ENERO:	Otorgamiento del Préstamo al miembro de la ONG
FEBRERO:	Reconocimiento de los ingresos por cobro del préstamo, operaciones y registros para efectos de IVA, libros de IVA, Declaraciones y Cuadro de Proporcionalidad.
DICIEMBRE:	Traslado de préstamos vigentes a vencidos
JULIO 2011:	Traslado de cartera vencida a cobro jurídico

SEPTIEMBRE 2011: Dación en Pago
NOVIEMBRE 2011: Venta de Activo Extraordinario

Los demás casos prácticos ilustran la responsabilidad tributaria que tienen las ONG con la Dirección de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda; estos casos son los siguientes:

DICIEMBRE 2010: Informe sobre Donaciones
DICIEMBRE 2010: Estado de Origen de Aplicación de Fondos
ENERO 2011: Informe Anual de Retenciones
ABRIL 2011; Declaración de Impuesto sobre la Renta
MAYO 2011: Informe de nombramiento, renuncia o sustitución de Auditor Fiscal.
SEPTIEMBRE 2011: Autorización de correlativos de documentos legales

2.2 DESARROLLO DE CASOS PRÁCTICOS

Las Organizaciones No Gubernamentales, cumple su objetivo principal otorgando préstamos a sus asociados para que pueda realizar un trabajo u oficio que le permita generar ingresos para obtener las necesidades básicas y de su negocio. Para lo cual esta entidad se vale del cumplimiento de normativas internas como externas.

Para la comprensión del marco teórico desarrollado en el capítulo anterior, es necesario recordar que las ONG's están reguladas por la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro. Sujetas a supervisión, control y vigilancia por parte del Ministerio de Gobernación; y si manejan fondos del Estado están fiscalizadas por el Ministerio de Hacienda y la Corte de Cuentas de la República.

En el desarrollo de esta actividad surgen una serie de procedimientos y operaciones, que generan un tratamiento contable y, en algunos casos, tributario.

Por lo tanto, están obligados a llevar contabilidad formal de su patrimonio y además al cumplimiento de la normativa tributaria.¹⁹

Para el desarrollo del caso práctico se toman como base las principales operaciones, para ello se trae en cuenta el análisis de los casos siguientes:

1. Otorgamiento de Prestamos

En este caso se explicaran una serie de pasos y condiciones que el asociado debe de cumplir antes de ser otorgado el financiamiento. Se identificarán cuáles son las operaciones que la ley de IVA por su naturaleza son operaciones gravadas y como debe de informarse y presentarse la declaración correspondiente. Además se reflejan las retenciones de Impuesto sobre la Renta que deben efectuarse a las personas que prestan servicios profesionales, y que deben informarse y pagarse en el formulario correspondiente.

2. Reconocimiento de Ingresos

Los intereses que genera el préstamo bancario es necesario provisionarlos ya que estos representan los ingresos que la entidad asume percibirá en el siguiente periodo.

Además en el pago mensual del préstamo es necesario calcular los intereses correspondientes como también el cobro de comisiones, membresías entre otros para identificar el valor a registrar en la amortización de dicho crédito. Se ejemplifica como determinar la proporcionalidad del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, y las declaraciones correspondientes para cumplir con la normativa tributaria.

3. Traslado de Prestamos Vigentes a Vencidos

Cuando un deudor por diversas razones no hace efectivo los pagos de las cuotas pactadas en su crédito, inicia el proceso de mora del mismo, comenzándose a llevar un conteo de los

¹⁹ Ley de **Asociaciones** y Fundaciones sin Fines de Lucro, Art. 40, Diario Oficial No. 238, Tomo No. 333 del 17 de diciembre de 1996

días de mora, el cual se toma en cuenta para clasificar a los deudores según una categoría de riesgo.

4. Traslado de Cartera Vencida a cobro jurídico

Al verificar que los créditos no cumplen con uno o más de los parámetros establecidos para la recuperación de créditos, se vuelve necesario hacer el cobro por medio de proceso jurídico.

5. Dación en Pago

Cuando un deudor se ve en dificultad para cumplir con el pago de las cuotas de su préstamo, resulta inmerso en una situación de mora con la institución; al verse imposibilitado de hacer frente a la deuda, en ocasiones decide cancelar la misma cediendo su garantía a la entidad mediante dación en pago.

6. Venta de Activos Extraordinarios

Un activo extraordinario, son bienes muebles e inmuebles recibidos por las entidades al hacer efectiva la garantía del préstamo,

7. Informe sobre Donaciones

Conforme a la ley de Renta, en su artículo 6, y el artículo 146 del Código Tributario, las Corporaciones y Fundaciones de utilidad pública, calificadas como tales por la Dirección General de Impuesto Internos, están obligadas a informar las donaciones que reciban mensualmente.

8. Estado de Origen de Aplicación de Fondos

Con base en el artículo 6 de la Ley de Impuesto sobre la Renta e inciso segundo del artículo 146 del Código Tributario, las Corporaciones y Fundaciones de Derecho o Utilidad Pública, están obligadas a presentar a la Administración Tributaria, un estado de origen y aplicación de fondos los primeros diez días hábiles de los meses de enero, abril, junio y septiembre de cada año.

9. Informe Anual de Retenciones

La presentación del informe anual de retenciones del impuesto sobre la renta de acuerdo a lo establecido en el artículo. 123 del Código Tributario, la ONG tiene la obligación de remitir, dentro del mes de Enero, un informe de las personas naturales o jurídicas o entidades, a las que le hayan realizado tales retenciones en el año.

10. Declaración de Impuesto sobre la Renta

Según el artículo 6, literal c) de la ley de Renta, las Corporaciones y Fundaciones de utilidad pública son sujetos Excluidos del pago del respectivo impuesto, pero no así de la obligación de presentar dicha declaración en los periodos correspondientes.

11. Informe de nombramiento, renuncia o sustitución de Auditor Fiscal

Con base en el artículo 131 del Código Tributario, las Corporaciones y Fundaciones de Derecho o Utilidad Pública, están obligadas a dictaminarse fiscalmente, siempre y cuando cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Haber poseído un activo total al treinta y uno de diciembre del año inmediato anterior al que se dictamine, superior a diez millones de colones (¢10,000,000.00);
- b) Haber obtenido un total de ingresos en el año anterior superiores a cinco millones de colones (¢ 5,000,000.00);
- c) Las personas jurídicas resultantes de la fusión o transformación de sociedades, deberán cumplir con esta obligación por el ejercicio en que ocurran dichos actos y por el siguiente; y,
- d) Las sociedades en liquidación tendrán esta obligación por cada uno de los periodos o ejercicios de imposición, según sea el caso, comprendidos desde la fecha de inscripción de la disolución hasta aquel en que finalicen los trámites de la liquidación y previo a su inscripción.

12. Autorización de correlativos de documentos legales


La solicitud de asignación y autorización de correlativo para la emisión de documentos legales según el artículo 115-A del Código Tributario, es una Obligación formal aplicable a las ONG'S al inicio de sus actividades hasta su agotamiento, para el adecuado control tributario de los documentos emitidos.

2.2.1 Otorgamiento de préstamos

El día 30 de enero de 2010 el señor José Anibal Chávez se acercó la Asociación Financiera Salvadoreña (AFIS) a solicitar un préstamo de la línea de Crédito de Oportunidad, para lo cual tuvo que realizar los siguientes pasos:


1. El primer requisito que debe de cumplir el interesado es afiliarse a la Institución para tener derecho de gozar de todos los beneficios que ésta otorga, entre éstos se encuentra el otorgamiento de préstamos. Para cumplir con este requisito tiene que someterse a las condiciones, deberes y derechos que la entidad le informa; aceptados dichos requisitos debe de firmar una solicitud de afiliación.

Cuadro N°. 5, Solicitud de Afiliación y Membresía

	ASOCIACION FINANCIERA SALVADOREÑA (AFIS)	Contribuyendo al Desarrollo Integral del Sector Artesanal																									
	Solicitud de Afiliación a Membresía																										
I. Solicitud																											
Yo _____, solicito afiliarme a la Asociación Financiera Salvadoreña AFIS para hacer uso de los servicios financieros, no financieros y otros que brinda a sus agremiados, comprometiéndome a cumplir las disposiciones estatutarias que rigen su funcionamiento.																											
Firma: _____ Fecha: _____																											
II. Datos Personales y de la Unidad Productiva del Solicitante:																											
2.1. Lugar y Fecha de Nacimiento: _____ 2.2. No. DUI: _____, Extendido en: _____, Fecha: _____ 2.3. No. IVA: _____ 2.4. No. NIT: _____ 2.5. Nivel Escolaridad: _____ 2.6. Estado Civil: _____ 2.7. Género: _____ 2.8. Dirección Residencia: _____ 2.9. Municipio: _____, 2.10. Depto. _____ 2.11. Zona _____ 2.12. No. Teléfono fijo: _____ 2.13. No. Celular _____ 2.14. No. Fax: _____ 2.15. Email: _____ 2.16. Sitio Web: _____ 2.17. Nombre del Taller: _____ 2.18. Dirección del Taller _____ 2.19. Subsector Productor Principal: _____ 2.20. Otro subsector _____ 2.21. Productos Principales que elabora: _____ 2.22. Tiene operarios: Sí _____ Cuántos _____ No _____ 2.23. Vinculación con otras Organizaciones: a. En el pasado: Sí _____ Cuáles: _____ No _____ b. En el presente: Sí _____ Cuáles: _____ No _____																											
III. Grupo Familiar del solicitante.																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Primer apellido</th> <th>Segundo apellido</th> <th>Nombres</th> <th>Fecha Nacimiento</th> <th>Parentesco</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Primer apellido	Segundo apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Parentesco																						
Primer apellido	Segundo apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Parentesco																							
IV. Reservado para AFIS																											
4.1. Verificación:																											
Nombre y firma Representante _____		Observación _____																									
Nombre y firma del Técnico de campo _____		Observación _____																									
4.2. Resolución: Aprobada: ___ Denegada: ___ Fecha : _____ No. Sesión: ___ No. Acuerdo: ___ No. Afiliación aprobado: _____																											
Nombre y firma del Secretario de Junta Directiva _____		<div style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 30px; display: inline-block;">sello</div>																									

2. Para la aprobación de dicha solicitud, debe comprobar que es un productor activo y que cumplirá con las políticas de la institución. Después de comprobar los datos que son necesarios la solicitud es discutida y aprobada por la Junta Directiva de la ONG's.
3. Cuando el interesa ya es miembro de la ONG'S goza de todos los beneficios de la institución puede acercarse para solicitar un financiamiento.
4. El Encargado del Departamento de Créditos, en conversación con el solicitante obtiene la información para el llenado de la solicitud del préstamo, sobre aspectos como: el monto del crédito que solicita, tipo de préstamo, destino en que utilizará los fondos, tipo de garantía que puede presentar, plazo que solicita para el pago del préstamo, datos de la actividad que realiza, información sobre la rentabilidad del negocio que posee el solicitante así como la capacidad de pago que éste posee, entre otros.

Cuadro N°. 6, Solicitud de Préstamo

		ASOCIACION FINANCIERA SALVADOREÑA (AFIS)		No. _____
SOLICITUD DE CREDITO				
I. GENERALIDADES				
Tipo de crédito: _____	Monto Solicitado: \$ _____			
Destino: _____	Tipo de Garantía: _____			
Actividad: _____	Fecha de Entrega de la solicitud: _____			
Plazo Solicitado: _____	Fecha de recibida: _____			
II. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE				
Nombre s. DUI: _____	No. de Afiliación: _____			
C/ _____	Profesión según DUI: _____	Edad: _____	Nacionalidad: _____	Teléfono(s): _____
Dirección Residencia: _____		Tiempo de residir en dirección anterior: _____		
Tiempo de residir en la dirección actual: _____		No. Familia bajo su protección: _____		
VIVE EN CASA	PROPIA <input type="checkbox"/>	LA ESTA PAGANDO <input type="checkbox"/>	ALQUILADA <input type="checkbox"/>	Nombre del Propietario: _____
Empleado:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Nombre de la empresa: _____	
Dirección: _____		Teléfono: _____		
Sueldo Mensual: _____		Tiempo de servicio: _____		
Lugar de trabajo: _____		Dirección Empresa: _____		
Sueldo mensual \$ _____				
III. DATOS GENERALES DEL TALLER				
Nombre del Taller: _____				
Solicitante atiende el Taller: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Si es no, explique por qué y quién lo atiende: _____				
Dirección Taller: _____				
Teléfono: _____				
Horario de actividades: _____				
Artículos que produce: _____				
Via de acceso: Buena: <input type="checkbox"/> Mala: <input type="checkbox"/> Si es mala, por que? _____				
Empleados Permanentes: _____ F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> (Incluye propietario), Empleados Eventuales _____ F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>				
Tiempo de establecido: _____ Años _____ Meses _____ Es a iniciar <input type="checkbox"/> Años de experiencia _____				
NEGOCIO EN Casa de habitación <input type="checkbox"/> Local Propio <input type="checkbox"/> Renta <input type="checkbox"/> \$ _____ Propietario: _____				
IV. RELACIONES COMERCIALES DEL SOLICITANTE				
Proveedores de insumos: _____		Principales Clientes: _____		
Compra Contado <input type="checkbox"/> Credito <input type="checkbox"/> Ambos <input type="checkbox"/>		Venta: Contado <input type="checkbox"/> Crédito <input type="checkbox"/> Ambos <input type="checkbox"/>		
V. RENTABILIDAD DEL TALLER				
ACTUAL		PROYECTADA CON EL FINANCIAMIENTO		
	DIARIAS	MENSUALES	ENTRADAS	MENSUALES
ENTRADAS	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____
SALIDAS	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____
GANANCIA	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____
VI. DETALLE DE INVERSION DEL PRESTAMO				
Cuota de Trabajo	\$ _____	Pago deuda	\$ _____	
Maquinaria y Equipo	\$ _____	Adecuación de local	\$ _____	
Cuota Mensual que puede pagar	\$ _____	Tipo de Contabilidad que lleva: Formal <input type="checkbox"/> Informal <input type="checkbox"/>		
No. Registro de IVA _____				

- El Encargado del Departamento de Créditos continúa el trámite con la confirmación de la información que proporcionó el solicitante y recaba la demás información necesaria para efectuar el análisis de factibilidad de otorgamiento del préstamo.




Cuadro N°. 7, Análisis de Capacidad de Pago

ASOCIACION FINANCIERA SALVADOREÑA (AFIS)			
SITUACION ECONOMICA MENSUAL DEL GRUPO FAMILIAR			
UTILIDAD NETA	\$		
MAS:			
Aporte de Compañero de Vida	\$		
Ingreso de Otro Negocio	\$		
Ingreso por Pension	\$		
Aporte de Hijos	\$		
Ingresos por Alquiler	\$		
Otros Ingresos	\$		
Describe su procedencia:			
TOTAL DE INGRESOS	\$		
		(-) GASTOS FAMILIARES	\$
		Alimentacion	\$
		Educacion	\$
		Salud	\$
		Servicios	\$
		Pago de Casa	\$
		Transporte	\$
		Pago de Cuota	\$
		Electrodomesticos	\$
		Pago de Cuota de Prestamos	\$
		Familiares	\$
		Otros	\$
		Disponibilidad Economica Familiar	\$

- Se obtiene información sobre el record crediticio del solicitante en la Central de Riesgo.
- Si la garantía presentada es firma solidaria, el fiador debe de cubrir por lo menos un porcentaje del monto solicitado, en caso de garantía prendaria se valúa para determinar su valor actual y se otorga al solicitante en base a criterios sobre el valor actual del bien en garantía y que la institución considere puede recuperar al hacer efectiva la garantía; y si la garantía es hipotecaria debe gestionarse una evaluación a fin de conocer el valor del bien inmueble, se solicita una Certificación Extractada al CNR y la copia de la Escritura Pública. Con esta garantía se le concede el préstamo por un porcentaje menor del valor del bien.

8. Con la información recopilada, el Encargado del Departamento de Créditos presenta la solicitud ante la Junta Directiva o El Comité de Crédito, lo cual dependerá de los montos en discusión. Ellos hacen un análisis de la información expuesta por éste, haciéndole los cuestionamientos que se consideren necesarios. Al final acuerdan denegar o aprobar el préstamo determinando el monto, tasas, interés y plazo

Cuadro N°. 8, Acuerdo de aprobación de préstamo

	ASOCIACIÓN FINANCIERA SALVADOREÑA DEPARTAMENTO DE CRÉDITO
<hr/>	
1ª. CALLE PONIENTE, 47 AV. NORTE, L-8C COL. FLOR BLANCA, CONDOMINIO VILLAS DE NORMANDIA, SAN SALVADOR	
TEL.: 2260-4587, FAX: 2260-7891	
ACTA DE COMITÉ DE CRÉDITO	
Reunidos en el salón de usos múltiples de la AFI, el comité de crédito, en base al análisis efectuado al Sr. Juan López, acuerda aprobar crédito destinado a la formación de capital bajo las condiciones siguientes:	
No.de Préstamo	: 976500459
Monto	: \$ 5,000.00
Fecha de otorgamiento	: 05/01/2010
Plazo	: 72 meses
Tasa de interés	: 15% anual
Tasa de interés moratoria	: 24% anual
Cuota	: \$86.85
Membresía	: \$ 12.00
Destino	: Formación de capital
Garantía	: Prendaria
San Salvador, 5 de enero de 2010.	
 Julio Flores Osegueda Presidente del Comité	 Rosa María Ortiz 1º Vocal del Comité
 Miriam Solís de Guevara Secretario del Comité	

9. Una vez aprobado el préstamo, se le informa al miembro de la institución que su solicitud ha sido aprobada, indicándole las condiciones con las que se aprobó el crédito y la fecha que se realizará la contratación y el desembolso.
10. Se realiza en el sistema informático la digitación de la solicitud de préstamo, y toda la información requerida por éste para el registro y control del préstamo.
11. La formalización se da mediante la lectura de las condiciones estipuladas para el préstamo, contenidas en un documento legal el cual es firmado por el miembro en señal de aceptación, luego se hace efectivo el desembolso haciéndose entrega del monto aprobado.

Dentro de los elementos más importantes inmersos en un préstamo que ha sido contratado, se identifican los siguientes:

- ✓ Tipo de crédito
- ✓ Destino para el cual fue el desembolso
- ✓ Monto solicitado
- ✓ Plazo para el cual ha sido otorgado
- ✓ Tasa de interés
- ✓ Valor de la comisiones (en caso de existir)
- ✓ Garantía que lo respalda
- ✓ Amortización del préstamo, incluyendo el valor de la cuota y periodicidad de esta.

Al señor José Aníbal Chávez se le otorgó un préstamo de la línea de Crédito de Oportunidad con las siguientes condiciones:

- | | | |
|--------------------------|---|--------------|
| 1. No.de Préstamo | : | 100111001 |
| 2. Monto | : | \$ 19,531.46 |
| 3. Fecha de otorgamiento | : | 30/01/2010 |
| 4. Plazo | : | 120 meses |
| 5. Tasa de interés | : | 20% anual |

6. Tasa de interés moratoria : 24% anual
7. Cuota : \$ 409.85
8. Membresía : \$ 12.00
9. Destino : Capital de Trabajo
10. Garantía : Primera hipoteca abierta para un plazo hasta 12 años constituida hasta por un monto de \$22,500 sobre un inmueble rústico valorado en \$22,500.

Registro Contable

FECHA	CODIGO	CONCEPTO	DEBE	HABER
30/01/2010		PARTIDA No.1		
	115	<u>Préstamos</u>		
	11502	Línea de Crédito Directa	\$ 19,531.46	
	111	<u>Efectivo y Equivalentes</u>		
	1110309	Banco Scotiabank		\$ 19,195.54
	512	<u>Otros Productos</u>		
	51203	Ingresos del Departamento de Créditos		
	5120310	Comisión por Otorgamiento		\$ 234.00
	214	<u>Debito Fiscal</u>		
	2140101	Venta a Consumidor Final		\$ 30.42
	212	<u>Cuentas y Documentos por Pagar</u>		
	2120120	Honorarios Jurídicos		\$ 65.00
	21205	Retención por Servicios Eventuales - ISR c/ Por otorgamiento de préstamo para Capital de Trabajo.		\$ 6.50
		TOTALES	\$ 19,531.46	\$ 19,531.46

En el registro contable se reconoce un activo por el otorgamiento del préstamo a favor de la ONG's. Este se realiza después de la escrituración y el otorgamiento del efectivo al asociado, a diferencia de otras entidades, las ONG's no determinan sus políticas contables en base a Normas Bancarias por gozar de exenciones fiscales, por las actividades que realizan según su naturaleza.

Al efectuar el otorgamiento del préstamo, la institución cobra una comisión por los servicios administrativos de escrituración. La cual constituye hecho generador, según el art.17 inciso primero, literal q) de la L.I.V.A. Además por el pago Honorarios Jurídicos se debe pagar el 10% de impuesto sobre la Renta por servicios profesionales según el art. 156 del Código Tributario

2.2.1.1 Responsabilidad Tributaria

Una ONG's está sujeta a las mismas obligaciones tributarias que pueden establecer las leyes para personas naturales y jurídicas, en cuanto no estén expresamente excluidas por dichas leyes.²⁰ Debido a que estas entidades otorgan financiamiento, surgen operaciones que generan el pago de impuestos específicos, por tal razón están obligadas a cumplir con dicha normativa.


2.2.1.2 Documento Emitido

Como toda operación de compra o venta, es obligación por parte del que presta el servicio, de emitir y entregar el Comprobante de Crédito Fiscal cuanto el sujeto es contribuyente del impuesto y en su defecto, Factura de Consumidor Final.

Para el caso del ejercicio anterior, se emitirá factura de consumidor final porque el servicio otorgado es a una persona natural que no es contribuyente del impuesto de IVA. Tal como se presenta a continuación:

²⁰ Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, Art.6, Diario Oficial No. 238, Tomo No. 333 del 17 de diciembre de 1996.

ASOCIACION FINANCIERA SALVADOREÑA
(AFIS)



AUTORIZACION DE IMPRENTA # 927 D.G.II.

1ª. CALLE PONIENTE, 47 AV. NORTE
L-8C COL. FLOR BLANCA COND.
VILLAS DE NORMANDIA
SAN SALVADOR.
TEL.: 2260-4587, FAX: 2260-7891

FACTURA 08VS00F

No **1**

Reg. No. 876-8

NIT. 0614-071090-102-1

	DÍA	MES	AÑO
	30	01	2010

	CONCEPTO	NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
	Comisiones Por Otorgamiento de crédito			US\$ 264.42
PERSONA QUE ENTREGA NOMBRE:	PERSONA QUE RECIBE NOMBRE:	SUMAS		\$ 264.42
DUI/NIT:	DUI/NIT:	VENTAS NO SUJETAS		
		VENTAS EXENTAS		
		VENTA TOTAL		\$ 264.42

AREVALOS TECHNOLOGY PRINT DAVID FRANCO AREVALO, NIT. 0014-150875-105-7, NRO. 154945-3 AUTORIZACION IMPRENTA # 927 FECHA DE AUTORIZACION DE IMPRENTA 30/05/04 BOULEVARD CONSTITUCION Y 3ª C. PTE. SAN JOSE No 300 COL. ESCALÓN S.S. PRX. 2276-2280

2.2.1.3 Registro en Libros

Se efectúa el registro en libros de Ventas a Contribuyentes de IVA o a Consumidor Final, según sea el caso en atención a lo establecido en el artículo 141 del Código Tributario. En el artículo 85 del Reglamento de Aplicación del Código Tributario menciona la estructura que debe cumplir el contenido del libro.

En el registro en los libros de IVA, la ONG's lo realiza en el libro de ventas a consumidor final, ya que el deudor es una persona natural.

**LIBRO DE VENTAS A CONSUMIDORES FINALES
ASOCIACION FINANCIERA SALVADOREÑA (AFIS)**

1a. CALLE PONIENTE, 47AV. NORTE L-8C COL. FLOR BLANCA COND. VILLAS DE NORMANDIA
SAN SALVADOR
N° DE REGISTRO 876-8
NIT: 0614-071090-102-1

AÑO 2010

No.	DIA	DEL No.	AL No.	VENTAS GRAVADAS	VENTAS EXENTAS	NO SUJETAS	TOTAL VENTAS	VENTAS A TERCEROS
1	30	01	01	\$ 264.42	\$ -	\$ -	\$ 264.42	\$ -
2	.							
3	.							
TOTAL VENTAS				\$ 264.42		0.00	\$ 264.42	0.00

VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS	\$ 234.00
IVA DEBITO FISCAL	\$ 30.42
REBAJAS DEVOLUCIONES S/ VENTAS	\$ -
IVA DEBITO FISCAL	\$ -
TOTAL VENTAS GRAVADAS	\$ 264.42
(+) VENTAS EXENTAS	\$ -
(+) NO SUJETAS	\$ -
TOTAL VENTAS	\$ 264.42



**LUIS GERARDO NAJARRO
CONTADOR INSTITUCIONAL**

2.2.1.4 Declaración de las Operaciones.

- a) Ingresos Gravados, que se obtienen del pago de las comisiones por manejo de la cartera y por el pago de membresías (como se ilustra en el ejemplo No. 2) por parte de los socios por formar parte de la Asociación. Estas operaciones por ser actividades de servicios y que no cumplen con la exención de pago de impuesto, por lo tanto, según el artículo 17 de la ley de IVA son operaciones gravadas.

Para la presentación y pago de impuesto de IVA el cobro de comisión por otorgamiento del crédito se considera operación es gravada por la tanto debe declararse como tal en el formulario correspondiente; sin embargo para efectos de pago del Anticipo de Pago a Cuenta quedan

exonerados del pago de impuesto sobre la Renta, cuando en sus estatutos han establecido los ingresos que van obtener servirán para cumplir con los fines u objetivos de la entidad y además la DGII haya emitido la resolución donde los exonera del pago de dicho impuesto, de lo contrario estos ingresos se volverían rentas obtenidas del periodo a informar.

En el mes de Enero se cobró la comisión por el otorgamiento del crédito, la cual es una operación gravada y debe informarse como tal, como se ilustra a continuación:



REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

**DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS**

NUMERO DE DECLARACION
10 **107030005284** 8

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USS

F07 v4

PERIODO TRIBUTARIO			
MES	AÑO		
02	01	2010	5

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION			
Numero de declaración que modifica	55		1

A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

1	04	NIT	0614-071090-102-1	3	09	Nombre Comercial de Casa Mariz									
2	22	Apellido(s).Nombre(s) / Razon Social o Denominación									ASOCIACION FINANCIERA SALVADOREÑA (AFIS)				
3	11	Actividad Economica Principal					ORGANIZACIONES DE PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO	13	NRC	8768	6	16	Telefono	2260458	7

B. OPERACIONES DEL MES

COMPRAS				VENTAS						
5	Compras Internas Exentas o no Sujetas	65	+	0.00	5	Ventas Internas Exentas	85	+	0.00	6
6	Importaciones Exentas y no Sujetas	70	+	0.00	0	Ventas Internas no Sujetas	86	+	0.00	8
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	0.00	2	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domicil	88	+	0.00	4
8	Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)	76	+	0.00	0	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)	90	+	0.00	1
9	Compras Internas Gravadas	80	+	0.00	4	Exportaciones (Región Centroamericana)	91	+	0.00	5
10	Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre compras	81	-	0.00	7	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A.	93	+	0.00	7
11	Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprenta en el Periodo Tributario que Declara, según el reverso de este Formulario.				0	Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal	95	+	0.00	3
12					0	Ventas Internas Gravadas con Factura	96	+	234.00	9
13					0	Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre ventas	97	-	0.00	8
14	SUMA DE COMPRAS: 100 = 0.00				1	SUMA DE VENTAS: 105 = 234.00				0
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)				108	0.00				3

C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES

CREDITOS				DEBITOS						
16	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110	+	0.00	2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal	135	+	0.00	5
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el periodo que se Notificó la Resolución)	115	-	0.00	4	Débito por Ventas: Facturas	140	+	30.42	0
18	Crédito Importaciones	125	+	0.00	1	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141	+	0.00	9
19	Crédito por Internaciones	126	+	0.00	5	Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura	142	+	0.00	3
20	Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	3	Debito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deduciones sobre Ventas	143	-	0.00	2
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128	+	0.00	9	El IVA es el impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios.				
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	0.00	3					
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deduciones sobre Compras	131	-	0.00	6					
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Débito)	132	-	0.00	0					
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	133	+	0.00	2					
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)	134	-	0.00	7					
27	SUMA DE CREDITOS: 145 = 0.00	2	SUMA DE DEBITOS: 150 = 30.42							4

DECLARA CORRECTAMENTE

D. DETERMINACION DEL IMPUESTO

28	Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos				Llevar a Renglón 160, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los																
29	Remanente Crédito Proximo Periodo	155	0.00	6	Impuesto Determinado	160	+	30.42	1												
30	Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declarante	161	+	0.00	6	2% Efectuadas por Tarjetas de Crédito / Débito															
31	Retención IVA efectuada al Declarante	162	+	0.00	7																
32	Percepción IVA efectuada al Declarante	163	+	0.00	9																
33	Excedente de Impuesto Periodo Anterior	164	+	0.00	0																
34	Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Declaración que Modifica	165	+	0.00	3																
35	Total Saldos a Favor del Contribuyente (Casilla 161+162+163+164+165)	166	-	0.00	6																
36	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo (Casilla 166 - 160. Si Resultado Positivo)	167	=	0.00	2																
37	Total Impuesto por Operaciones del Periodo (Casilla 160 - 166. Si Resultado Positivo)	168	=	30.42	2																
38	Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declarante	169	+	0.00	5	①															
39	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante	170	+	0.00	3	②															
40	Percepción de Impto (Emisores o Administradores Tarjeta de Crédito/Débito)	171	+	0.00	7	③ Efectuadas durante el periodo por el Declarante.															
41	Total Retenciones v/o Percepciones efectuadas por el Declarante	187	=	0.00	5																
42	Retenciones v/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica	188	-	0.00	6																
43	Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar por escrito)	189	=	0.00	7	④ (Casilla 168-187 Si Resultado Positivo)															
44	Total Impuesto por Retenciones v Percepciones del Periodo (Casilla 187-188 Si Resultado Positivo)	190	=	0.00	4																
45	Multa (Atenuada)	192	0.00	1	Percepción 1%	193	0.00	3	Percepción 2%	194	0.00	5	Impuesto	195	0.00	4	Total	196	+	0.00	6
46	Intereses	196	+	0.00	8																
47	TOTAL A PAGAR	Casilla 168+190+195+196										198	=	30.42	1						

Percepción 1%	501	0.00	Retención	503	0.00	Percepción 2%	505	0.00	Impuesto	507	30.42	Intereses	
Multa	502	0.00	Multa	504	0.00	Multa	506	0.00	Multa	508	0.00	509	0.00

E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 249-A y 250-A del Código Penal.

Uso exclusivo Institucion Receptora			
Fecha de Recepción			
200	Dia	Mes	Año
			4

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Firma y sello del Receptor Autorizado

Asimismo al otorgar el préstamo, se pagaron \$ 65.00 en concepto de honorarios jurídicos por lo que se descontaron \$ 6.50 de retención de renta por servicios sin dependencia laboral, los cuales deben ser informados y cancelados en el formulario respectivo como se presenta a continuación:

1		NT										PERIODO TRIBUTARIO			Complemente el siguiente recuadro solo si su Declaración es Modificatoria	5	Numero de declaración que modifica		
		2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4				5	6
		0 6 1 4 - 0 7 1 0 9 0 - 1 0 2 - 1 5										01 2010 7			10		114080227170		
		REPUBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS																	
		SENOR CONTRIBUYENTE LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USS																	
		NUMERO DE DECLARACION F14 v8																	
		Apellido(s), Nombre(s) o Razón Social o Denominación ASOCIACION FINANCIERA SALVADOREÑA (AFIS)																	
		INGRESOS BRUTOS																	
		Diesel y Gasolina Persona Natural 0.75% 0.3% 1.5%																	
P A G O	3	Actividades Comerciales										202	0.00	204	0.00	210	0.00	22	0.00
	4	Actividades de Servicios														212	0.00	26	0.00
	5	Industria de la Construcción																28	0.00
	6	Actividades Industriales																20	0.00
	7	Actividades Agropecuarias																24	0.00
	8	Otras Actividades No Sujetas a Retención																30	0.00
	9	Otros Ingresos																32	0.00
	10	TOTAL INGRESOS										205	0.00	216	0.00	6	0.00	34	0.00
	11	Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas										206	0.00	217	0.00	3	0.00	38	0.00
U E N T A	12	Menos Ingresos Exentos y No Gravados																40	0.00
	13	Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta										207	0.00	219	0.00	0	0.00	42	0.00
	14	Entero Computado de Pago a Cuenta (Casilla 208 = Casilla 207 * 0.75%) (Casilla 220 = Casilla 219 x 0.3%) (Casilla 44 = Casilla 42 x 1.5%)										208	0.00	220	0.00	9	0.00	44	0.00
	15	TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 208 + 220 + 44)																45	0.00
16	Excedente de Pago a Cuenta Periodo Anterior																46	0.00	
17	Excedente Declaración Renta Ejercicio Anterior																48	0.00	
18	Entero Cancelado de Pago a Cuenta en Declaración que Modifica (Solo si es Declaración Modificatoria)																50	0.00	
19	Excedente Aplicable a Pago Cuenta Próximo Periodo (Si la operación de las casillas 45-46-48-50 es negativa)																54	0.00	
20	TOTAL A PAGAR ENTERO PAGO A CUENTA (Si la operación de las casillas 45-46-48-50 es positiva)																56	0.00	
		CONCEPTO DE ENTERO ACREDITABLE EN LIQUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA																	
		Número de Sujetos Monto de Retención Impuesto Retenido																	
R E T E N I C I O N E S	21	Servicios de Carácter Permanente										58	0	104	0.00	2	0.00	160	0.00
	22	Servicios sin Dependencia Laboral										60	1	106	65.00	7	152	+	6.50
	23	Prestación de otros Servicios sin Dependencia Laboral (Intereses, Bonificaciones o Premios)										62	0	108	0.00	1	154	+	0.00
	24	Retenciones por Juicios Ejecutivos										64	0	110	0.00	6	156	+	0.00
	25	Retenciones por Actividades Agropecuarias (D.L. 422 de 17/12/1992)										66	0	112	0.00	5	158	+	0.00
	26	Retención por Servicios de Arrendamiento a Personas Naturales										68	0	114	0.00	3	160	+	0.00
	27	Retenciones sobre Premios a Personas Domiciliadas										70	0	116	0.00	0	162	+	0.00
	28	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y otras Utilidades provenientes de Depósitos en dinero										72	0	118	0.00	8	164	+	0.00
	29	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades, provenientes de Títulos Valores										74	0	120	0.00	4	166	+	0.00
	30	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Naturales Domiciliadas										76	0	122	0.00	3	170	+	0.00
	31	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Jurídicas Domiciliadas										78	0	124	0.00	3	172	+	0.00
	32	Retención por Uso o Concesión de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Naturales Domiciliadas										80	0	126	0.00	0	174	+	0.00
	33	Retención por Uso o Concesión de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Jurídicas Domiciliadas										82	0	128	0.00	3	176	+	0.00
	34	Operaciones de Renta y Asimiladas a Rentas (Rendimiento de Capitales, Títulos Valores, Otros) a Personas Domiciliadas										84	0	130	0.00	5	178	+	0.00
	35	Costos y Gastos Incurridos Sujetos a Retención y Entero										86	0	132	0.00	8	180	+	0.00
	36	Valores Garantizados Seguro Dotal u Otro Tipo de Seguro										88	0	134	0.00	4	182	+	0.00
	37	Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas										90	0	136	0.00	7	184	+	0.00
	38	Retenciones sobre Premios a Personas No Domiciliadas										92	0	138	0.00	5	186	+	0.00
	39	Pagos Efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales										94	0	140	0.00	1	188	+	0.00
	40	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas										96	0	142	0.00	2	190	+	0.00
	41	Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior										98	0	144	0.00	9	192	+	0.00
	42	Otras Retenciones										100	0	146	0.00	4	194	+	0.00
43	ENTERO COMPUTADO EN RETENCION (Suma de Casillas 150 a Casilla 194)																198	6.50	
44	ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)																200	0.00	
45	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 198-200 es negativo) Solicitar por escrito																222	0.00	
46	TOTAL ENTERO RETENCIONES ACREDITABLES (Si la operación de las Casillas 198-200 es positivo)																224	6.50	

Para el control de los pagos efectuados y los intereses del préstamo, el sistema de cobros genera una tabla de amortización, como se muestra en el cuadro N°. 9

Cuadro N°. 9, Tabla de amortización del préstamo No. 100111001. Para los 3 primeros años del pago del préstamo.

Número de plazo		Cuota	Intereses	Principal	Membresía	Seguro	Comisión	Capital pendiente
0	30/01/2010							\$ 19,531.46
1	28/02/2010	\$ 409.85	\$ 310.36	\$ 67.10	\$ 12.00	\$ 3.43	\$ 16.96	\$ 19,464.36
2	30/03/2010	409.85	319.96	57.50	12.00	3.43	16.96	19,406.87
3	30/04/2010	409.85	329.65	47.81	12.00	3.43	16.96	19,359.06
4	30/05/2010	409.85	318.23	59.23	12.00	3.43	16.96	19,299.83
5	30/06/2010	409.85	327.83	49.63	12.00	3.43	16.96	19,250.20
6	30/07/2010	409.85	316.44	61.02	12.00	3.43	16.96	19,189.18
7	30/08/2010	409.85	325.95	51.51	12.00	3.43	16.96	19,137.67
8	30/09/2010	409.85	325.08	52.38	12.00	3.43	16.96	19,085.29
9	30/10/2010	409.85	313.73	63.73	12.00	3.43	16.96	19,021.56
10	30/11/2010	409.85	323.11	54.35	12.00	3.43	16.96	18,967.21
11	30/12/2010	409.85	311.79	65.67	12.00	3.43	16.96	18,901.54
12	30/01/2011	409.85	321.07	56.39	12.00	3.43	16.96	18,845.15
13	28/02/2011	409.85	299.46	78.00	12.00	3.43	16.96	18,767.14
14	30/03/2011	409.85	308.50	68.96	12.00	3.43	16.96	18,698.18
15	30/04/2011	409.85	317.61	59.85	12.00	3.43	16.96	18,638.34
16	30/05/2011	409.85	306.38	71.08	12.00	3.43	16.96	18,567.26
17	30/06/2011	409.85	315.39	62.07	12.00	3.43	16.96	18,505.19
18	30/07/2011	409.85	304.19	73.27	12.00	3.43	16.96	18,431.93
19	30/08/2011	409.85	313.09	64.37	12.00	3.43	16.96	18,367.56
20	30/09/2011	409.85	312.00	65.46	12.00	3.43	16.96	18,302.09
21	30/10/2011	409.85	300.86	76.60	12.00	3.43	16.96	18,225.49
22	30/11/2011	409.85	309.58	67.88	12.00	3.43	16.96	18,157.61
23	30/12/2011	409.85	298.48	78.98	12.00	3.43	16.96	18,078.63
24	30/01/2012	409.85	307.09	70.37	12.00	3.43	16.96	18,008.26
25	29/02/2012	409.85	296.03	81.43	12.00	3.43	16.96	17,926.83
26	30/03/2012	409.85	294.69	82.77	12.00	3.43	16.96	17,844.06
27	30/04/2012	409.85	303.10	74.36	12.00	3.43	16.96	17,769.70
28	30/05/2012	409.85	292.10	85.36	12.00	3.43	16.96	17,684.35
29	30/06/2012	409.85	300.39	77.07	12.00	3.43	16.96	17,607.28
30	30/07/2012	409.85	289.43	88.03	12.00	3.43	16.96	17,519.25
31	30/08/2012	409.85	297.59	79.87	12.00	3.43	16.96	17,439.38
32	30/09/2012	409.85	296.23	81.23	12.00	3.43	16.96	17,358.15
33	30/10/2012	409.85	285.34	92.12	12.00	3.43	16.96	17,266.03
34	30/11/2012	409.85	293.29	84.17	12.00	3.43	16.96	17,181.86
35	30/12/2012	409.85	282.44	95.02	12.00	3.43	16.96	17,086.84
36	30/01/2013	409.85	290.24	87.22	12.00	3.43	16.96	16,999.62

2.2.2 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos que obtienen las organizaciones sin fines de lucro, pueden ser obligados por: aportaciones de los asociados o miembros, donaciones en dinero o en especie, intereses, excedentes de actividades económicas y financieras.

Para el caso de las ONG's, que se dedican al otorgamiento de préstamos a personas que no tienen acceso a créditos, pueden obtener ingresos tales como:

- a) Ingresos exentos, en concepto de intereses generados por el otorgamiento de los prestamos, los cuales según la Ley de IVA en el artículo 46, literal f) son exentos del pago del impuesto respectivo y que además son excluidas del pago del impuesto sobre la Renta previa calificación de la Dirección General de Impuestos Internos, cumpliendo con lo expresado en el artículo 6, de la ley que regula dicho impuesto.

- b) Ingresos gravados, que se obtienen del pago de las comisiones por manejo de la cartera y por aportes de los asociados o miembros en concepto de membresías por la contraprestación de un servicio brindado por la organización. Estas operaciones por ser actividades de servicios y que no cumplen con la exención de pago de impuesto, por lo tanto, según el artículo 17 de la Ley de IVA son operaciones gravadas.

Para el impuesto de IVA esta operación es gravada por lo tanto debe declararse como tal en el formulario correspondiente; sin embargo para efectos de pago del Anticipo de Pago a Cuenta quedan exonerados de dicho impuesto cuando en sus estatutos han establecido los ingresos que van obtener servirán para cumplir con los fines u objetivos de la entidad y además la DGII haya emitido la resolución donde los exonera del pago de dicho impuesto, de lo contrario estos ingresos se volverían rentas obtenidas del período a informar.

En base a los párrafos anteriores a continuación se presenta los registros contables en concepto de devengo y percepción de ingresos, así como también su tratamiento tributario.

2.2.2.1 Provisión de intereses

Previo al registro del pago del crédito, es preciso mencionar que a partir del otorgamiento de éste se debe realizar la provisión de los intereses, por lo que a continuación se detalle el cálculo y la partida contable correspondientes al 28/02/2010.

La provisión es necesaria, en una ONG's para verificar cuáles han sido los intereses devengados en el mes para ser facturados como operaciones gravadas de impuesto IVA, con el fin de dar cumplimiento a la legislación tributaria respectiva, y para efectos de ilustración se presenta el detalle siguiente:

Capital : \$ 19,531.46

Tasa de interés : 20% anual

Número de días: 29

CALCULO:

$(19,531.46 \times 20\%/365) \times 29 = \$ 310.36$

Registro Contable

FECHA	CODIGO	CONCEPTO	DEBE	HABER
28/02/2010		PARTIDA No.2		
	115	<u>Préstamos</u>		
	11506	Intereses por Cobrar	\$ 310.36	
	512	<u>Otros Productos</u>		
	51203	Ingresos del Departamento de Créditos		
	5120301	Intereses Línea Crédito Directa		\$ 310.36
		c/ Para contabilizar los intereses devengados al 28/02/2010 del préstamo no. 100111001		
		TOTALES	\$ 310.36	\$ 310.36

2.2.2.2 Pago de clientes en período normal

El 28/02/2010 se presenta el señor René Castillo a la ONG's para hacer efectivo el pago correspondiente a la primera cuota de su préstamo, por un valor de \$ 409.85

Registro Contable


FECHA	CODIGO	CONCEPTO	DEBE	HABER
28/02/2010		PARTIDA No.3		
	111	<u>Efectivo y Equivalentes</u>		
	1110309	Banco Scotiabank	\$ 409.85	
	115	<u>Préstamos</u>		
	11502	Línea de Crédito Directa		\$ 67.10
	11506	Intereses por cobrar		310.36
	512	<u>Otros Productos</u>		
	51201	Ingresos del Departamento de Desarrollo Empresarial		
	5120102	Membresía		10.61
	51203	Ingresos del Departamento de Créditos		
	5120307	Comisiones Por Manejo Crédito		15.01
	5120308	Seguro de Deuda y Daños		3.43
	214	<u>Debito Fiscal</u>		
	2140101	Venta a Consumidor Final c/ Para contabilizar primer pago de cuota de préstamo no. 100111001		3.34
		TOTALES	\$ 409.85	\$ 409.85

En este registro se muestra el abono que efectuó el asociado por el préstamo que se le concedió. Este pago liquida el abono a capital, los intereses que se generaron en el cálculo de la cuota, así como el pago de la membresía por ser asociado, pago de la comisión por manejo del préstamo y seguro de la deuda.


Se demuestra que las comisiones y la membresía son operaciones gravadas, ya que según el art.17 de la ley de IVA, las membresías o cualquier otra forma de pago que genere una contraprestación del uso o goce de los servicios son hechos generadores del impuesto.

Al igual que el ejercicio 2.3.1 existen operaciones que son hechos generadores del impuesto de IVA, tal como se ejemplifica en el documento que se presenta, por tal razón es necesario emitir la Factura de Consumidor Final y presentar las declaraciones respectivas.

Los intereses que genera el pago de la primera cuota del préstamo bancario deben facturarse como operaciones exentas tal como se presenta en la Factura.

ASOCIACION FINANCIERA SALVADOREÑA				
(AFIS)				
		1ª CALLE PONIENTE, 47 AV. NORTE L-6C COL. FLOR BLANCA COND. VILLAS DE NORMANDIA SAN SALVADOR. TEL.: 2260-4587, FAX: 2260-7891		
		FACTURA 08VS00F No 2 Reg. No. 876-8 NIT. 0614-071090-102-1		
AUTORIZACIÓN DE IMPRENTA # 927 D.G.I.I.				
		DIA	MES	AÑO
		28	02	2010
CONCEPTO	NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS	
Cobro de Comisión por préstamo No. 100111001			US\$	12.00
Membresía				16.96
PERSONA QUE ENTREGA	PERSONA QUE RECIBE	SUMAS	\$ 28.96	
NOMBRE:	NOMBRE:	VENTAS NO SUJETAS		
DUI/NIT:	DUI/NIT:	VENTAS EXENTAS		
		VENTA TOTAL	\$ 28.96	
<small>AREVALOS TECHNOLOGY PRINT DAVID FRANCO AREVALO. NIT. 0614-150875-105-7. NRC. 154945-3 AUTORIZACION IMPRENTA # 927 FECHA DE AUTORIZACION DE IMPRENTA 30/06/04 BOULEVARD CONSTITUCION Y 3ª C. PTE. SAN JOSE No 300 COL. ESCALÓN S.S. PBX. 2276-2280.</small>				

ASOCIACION FINANCIERA SALVADOREÑA
(AFIS)



AUTORIZACIÓN DE IMPRENTA # 927 D.G.I.I.

1ª. CALLE PONIENTE, 47 AV. NORTE
L-8C COL. FLOR BLANCA COND.
VILLAS DE NORMANDIA
SAN SALVADOR.
TEL.: 2260-4587, FAX: 2260-7891

FACTURA 08VS00F

No **3**

Reg. No. 876-8

NIT. 0614-071090-102-1

	DÍA	MES	AÑO
	28	02	2010

	CONCEPTO	NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
	Cobro de intereses de primera cuota de préstamo No. 100111001		US\$ 310.36	
PERSONA QUE ENTREGA NOMBRE:	PERSONA QUE RECIBE NOMBRE:	SUMAS		
DUI/NIT:	DUI/NIT:	VENTAS NO SUJETAS		\$ 310.36
		VENTAS EXENTAS		
		VENTA TOTAL		\$ 310.36

AREVALOS TECHNOLOGY PRINT. DAVID FRANCO AREVALO, NIT. 0614-150675-105-7, NRC. 154845-3 AUTORIZACION IMPRENTA # 927 FECHA DE AUTORIZACION DE IMPRENTA 30/05/04 BOULEVARD CONSTITUCIÓN Y 3ª C. PTE. SAN JOSÉ No 300 COL. ESCALÓN S.S. PBX. 2279-2280.

2.2.2.3 Registro en Libros

Se efectúa el registro en libros de Ventas a Contribuyentes de IVA o a Consumidor Final, según sea el caso en atención a lo establecido en el artículo 141 del Código Tributario. En el artículo 85 del Reglamento de Aplicación del Código Tributario menciona la estructura que debe cumplir el contenido del libro.

En el registro en los libros de IVA, la ONG's lo realiza en el libro de ventas a consumidor final, por los ingresos gravados y exentos que se generaron en el mes.

LIBRO DE COMPRAS

ASOCIACION FINANCIERA SALVADOREÑA (AFIS)

1a. CALLE PONIENTE, 47 AV. NORTE L-8C COL. FLOR BLANCA COND. VILLAS DE NORMANDIA

SAN SALVADOR

No. DE REGISTRO 876-8

NIT: 0614-071090-102-1

AÑO 2010 MES FEBRERO

No.	FECHA DE EMISION	NOMBRE DEL PROVEEDOR	No. DEL COMPROBANTE	No. DE REGISTRO	COMPRAS EXENTAS		COMPRAS GRAVADAS			PERCEPCIÓN IVA	TOTAL COMPRAS
					LOCALES	IMPORTADAS	LOCALES	IMPORTADAS	CREDITO		
1	15/02/2010	K y V, S.A. de C.V.	0052	129538-8			\$ 150.00		\$ 19.50		\$ 169.50
2	.										
3	.										
TOTAL COMPRAS							\$ 150.00		\$ 19.50	\$ -	\$ 169.50



CONTADOR INSTITUCIONAL

LIBRO DE VENTAS A CONSUMIDORES FINALES

ASOCIACION FINANCIERA SALVADOREÑA (AFIS)

1a. CALLE PONIENTE, 47AV. NORTE L-8C COL. FLOR BLANCA COND. VILLAS DE NORMANDIA

SAN SALVADOR

N° DE REGISTRO 876-8

NIT: 0614-071090-102-1

AÑO 2010

No.	DIA	DEL No.	AL No.	VENTAS GRAVADAS	VENTAS EXENTAS	NO SUJETAS	TOTAL VENTAS	VENTAS A TERCEROS
1	28	02	03	\$ 28.96	\$ 310.36	\$ -	\$ 28.96	\$ -
2	.							
3	.							
TOTAL VENTAS				\$ 28.96	\$ 310.36	\$ -	\$ 28.96	\$ -

VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS	\$ 25.63
IVA DEBITO FISCAL	\$ 3.33
REBAJAS DEVOLUCIONES S/ VENTAS	\$ -
IVA DEBITO FISCAL	\$ -
TOTAL VENTAS GRAVADAS	\$ 28.96
(+) VENTAS EXENTAS	\$ -
(+) NO SUJETAS	\$ -
TOTAL VENTAS	\$ 28.96



**LUIS GERARDO NAJARRO
CONTADOR INSTITUCIONAL**

2.2.2.4 Proporcionalidad del Impuesto.

Con respecto al tema, el art. 66 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dice: Si las operaciones realizadas en un período tributario son en parte gravadas, en parte exentas o en parte no sujetas; el crédito fiscal a deducirse del débito fiscal, se establecerá con base a un factor que se determinará dividiendo las operaciones gravadas realizadas en el período tributario entre la sumatoria de las operaciones gravadas, exentas y las no sujetas realizadas en dicho período, debiendo deducirse únicamente la proporción resultante de aplicar dicho factor al crédito fiscal del período tributario.

CUADRO DE PROPORCIONALIDAD											
PERÍODO		COMPRAS	IVA CREDITO FISCAL	VENTAS			VENTAS TOTALES	IVA PROPORCIONAL DEDUCIBLE	IVA DÉBITO FISCAL	IMPUESTO O REMANENTE	IVA NO DEDUCIBLE
AÑO	MES			GRAVADAS	EXENTAS	NO SUJETAS					
2011	ENERO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
				0.00%	0.00%	100.00%	100.00%				
	FEBRERO	\$ 150.00	\$ 19.50	\$ 25.62	\$ 310.36	\$ -	\$ 335.98	\$ 1.49	\$ 3.33	\$ 1.84	\$ 18.01
				25.62	310.36	0.00	335.98				
				7.63%	92.37%	0.00%	100.00%				
	MARZO	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTALES		\$ 150.00	\$ 19.50	\$ 25.62	\$ 310.36	\$ 0.00	\$ 335.98	\$ 1.49	\$ 3.33	\$ 1.84	\$ 18.01
AJUSTE ANUAL											
DIFERENCIA ANUAL: CRÉDITO NO UTILIZADO											

Con los datos obtenidos en el cuadro de proporcionalidad se debe preparar la declaración del impuesto de IVA, tal como se detalla a continuación:



**DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS**

NUMERO DE DECLARACION
10 **107030490086** 8

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

F07 v4

PERIODO TRIBUTARIO	
MES	AÑO
02	2010
02	5

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION	
Numero de declaración que modifica	55

A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

1	04	NIT	0614-071090-102-1	3	09	Nombre Comercial de Casa Mariz	
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razon Social o Denominación		ASOCIACION FINANCIERA SALVADOREÑA (AFIS)			
3	11	Actividad Economica Principal	ORGANIZACIONES DE PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO	13	NRC	8768	6 16 Telefono 2260458 7

B. OPERACIONES DEL MES

COMPRAS				VENTAS			
5	Compras Internas Exentas o no Sujetas	85 +	0.00 5	Ventas Internas Exentas	85 +	310.36 6	
6	Importaciones Exentas y no Sujetas	70 +	0.00 0	Ventas Internas no Sujetas	86 +	0.00 8	
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75 +	0.00 2	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domicil	88 +	0.00 4	
8	Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)	76 +	0.00 0	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)	90 +	0.00 1	
9	Compras Internas Gravadas	80 +	150.00 4	Exportaciones (Región Centroamericana)	91 +	0.00 5	
10	Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre compras	81 -	0.00 7	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A.	93 +	0.00 7	
11	Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprenta en el Periodo Tributario que Declara, según el reverso de este Formulario.			Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal	95 +	0.00 3	
12				Ventas Internas Gravadas con Factura	96 +	25.62 9	
13				Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre ventas	97 -	0.00 8	
14	SUMA DE COMPRAS: 100 = 150.00 1			SUMA DE VENTAS: 105 = 335.98 0			
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)			108	0.00 3		

C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES

CREDITOS				DEBITOS			
16	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110 +	0.00 2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal	135 +	0.00 5	
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el periodo que se Notificó la Resolución)	115 -	0.00 4	Débito por Ventas: Facturas	140 +	3.33 0	
18	Crédito Importaciones	125 +	0.00 1	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141 +	0.00 9	
19	Crédito por Internaciones	126 +	0.00 5	Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura	142 +	0.00 3	
20	Crédito por Importación de Servicios	127 +	0.00 3	Débito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deduciones sobre Ventas	143 -	0.00 2	
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128 +	0.00 9	El IVA es el Impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios.			
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130 +	19.50 3				
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deduciones sobre Compras	131 -	0.00 6				
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Débito)	132 -	18.01 0				
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	133 +	0.00 2	DECLARA CORRECTAMENTE			
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)	134 -	0.00 7				
27	SUMA DE CRÉDITOS: 145 = 1.49 2			SUMA DE DÉBITOS: 150 = 3.33 4			

D. DETERMINACION DEL IMPUESTO

28	Llevar a Región 155. Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos				Llevar a Región 160. Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los Créditos			
29	Remanente Crédito Proximo Periodo	155	0.00 6	Impuesto Determinado	160 +	1.84 1		
30	Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declarante	161 +	0.00 6	↳ 2% Efectuadas por Tarjetas de Crédito / Débito				
31	Retención IVA efectuada al Declarante	162 +	0.00 7					
32	Percepción IVA efectuada al Declarante	163 +	0.00 9					
33	Excedente de Impuesto Periodo Anterior	164 +	0.00 0					
34	Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Declaración que Modifica	165 +	0.00 3					
35	Total Saldos a Favor del Contribuyente (Casilla 161+162+163+164+165)			166 -	0.00 6			
36	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo (Casilla 166 - 160, Si Resultado Positivo)	167 =	0.00 2					
37	Total Impuesto por Operaciones del Periodo (Casilla 160 - 166, Si Resultado Positivo)			168 =	1.84 2			
38	Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declarante	169 +	0.00 5					
39	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante	170 +	0.00 3					
40	Percepción de Impto (Emisores o Administradores Tarjeta de Crédito/Débito)	171 +	0.00 7	↳ Efectuadas durante el periodo por el Declarante.				
41	Total Retenciones y/o Percepciones efectuadas por el Declarante			187 =	0.00 5			
42	Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica	188 -	0.00 6					
43	Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar por escrito)	189 =	0.00 7	↳ (Casilla 188-187 Si Resultado Positivo)				
44	Total Impuesto por Retenciones y Percepciones del Periodo (Casilla 187-188 Si Resultado Positivo)			190 =	0.00 4			
45	Multa (Atenuada)	192	0.00	Percepción 1%	193	0.00	Retención	
46	Intereses	196	0.00	Percepción 2%	199	0.00	Impuesto	
47	TOTAL A PAGAR Casilla 168+190+195+196			198 =	1.84 1			
Percepción 1%		501	0.00	Retención	503	0.00	Percepción 2%	
Multa		502	0.00	Multa	504	0.00	Impuesto	
				Multa	506	0.00	Multa	
					507	1.84	Intereses	
					508	0.00		
					509	0.00		

E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 249-A y 250-A del Código Penal.

Uso exclusivo Institución Receptora
Fecha de Recepción
200 Dia Mes Año 4

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Firma y sello del Receptor Autorizado

2.2.3 Traslado de préstamos vigentes a vencidos

30 de diciembre de 2010 el comité de créditos de la AFIS efectúa el proceso de calificación de los créditos otorgados de oportunidad para capital de trabajo, sometiendo a análisis el préstamo No. 100111001, determinando las siguientes condiciones: El señor José Aníbal Chávez ha pagado puntualmente sus cuotas hasta el 30/08/2010, después de este día no ha efectuado ningún abono por lo que su crédito tiene un saldo capital de \$19,137.67, saldo intereses corrientes \$961.92

Es de expresar que las ONG's dedicadas a otorgar financiamiento no están obligadas a la adopción de la normativa técnica contable emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) por ser organizaciones sin fines lucrativos excluidas del pago del impuesto de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de esta Ley de Impuesto sobre la Renta; sin embargo para efectos tributarios dichas exenciones tributarias genéricas, totales o parciales otorgadas o que se otorguen por otras leyes

No obstante, lo expresado en el párrafo anterior, las ONG's adoptan elementos básicos de las políticas y procedimientos establecidos en las normativas emitidas por la SSF para el diseño de su normativa interna, orientados a la recuperación de los créditos y su tratamiento contable, dentro de la cual se encuentra la norma NCB-022 "Normas para clasificar los activos de riesgo crediticio y constituir las reservas de saneamiento", teniendo por objeto regular la evaluación y clasificación de los créditos según la calidad de los deudores y exigir la constitución de reservas mínimas de saneamiento de acuerdo a las pérdidas esperadas de los respectivos préstamos. Asimismo cabe mencionar que la adopción total o parcial de las Normas Contables proporciona directrices o lineamientos básicos, no su adopción total; y que las reservas de saneamiento se constituyen para efectos financiero y no tributarios, debido a que su efecto es cero al momento de presentar la Declaración Anual de Impuesto sobre la Renta.

En ese contexto, los principales parámetros a ser considerados para la clasificación de los créditos se muestran en el cuadro N°. 10

Cuadro N°. 10 – Esquema para clasificar los préstamos con base a la antigüedad de mora.

Categoría	Mora	Reclasificación de Carteras
A B	0 a 30 días	Cartera Normal
C	31 a 60 días	Cartera Vencida
D	61 a 90 días	Cartera Separada con garantía hipotecaria.
E	Más de 91 días	Cobro jurídico

Cuadro N°. 11- Proceso de seguimiento y monitoreo en la recuperación de créditos.

Mora	Seguimiento y monitoreo
0 a 30 días	Realizar gestiones administrativas, vía escrita, telefónica, y de campo. Asimismo pactar plan de pagos.
31 a 60 días	Si no hay cumplimiento al plan de pagos, y el préstamo tiene 45 días mora se notificara con un citatorio para informar sobre las medidas a tomar (Reclasificación de saldos a cartera vencida o en cobro jurídico) y pactar segundo acuerdo, el cual no podrá ser mayor a 15 días.
61 a 90 días	El incumplimiento al segundo acuerdo originara el traslado del saldo de cartera vencida a cobro jurídico.
Más de 91 días	Se procede al embargo o desplazamiento de bienes.

Con respecto a la constitución de reservas de saneamiento, su exigencia no es aplicable por generalmente por las ONG's; sin embargo optan por políticas internas con menos procedimientos administrativos tales como: el establecimiento de un porcentaje en proporción a los préstamos o créditos irrecuperables, con el propósito de amortizarlos por vías administrativas y/o judiciales. Así como también mostrar un saldo financiero razonable.

Por lo tanto al aplicar las disposiciones internas de la AFIS, referente a la recuperación de los créditos, y considerando que el préstamo del Sr. José Chávez al día 30 de diciembre del 2010 presenta atrasos en el pago de sus cuotas, el comité de créditos resolvió que el saldo del préstamo a la fecha sea trasladado a cartera reclasificada; y la aplicación de sus tratamientos contables, a continuación se muestran los elementos que se tomaron en cuenta:

Última fecha de pago:	30/08/2010
Fecha de los cálculos:	30/12/2010
Cantidad de días corrientes:	del 01/09/2010 al 30/12/2010 = 122 días
Computo del numero días mora:	del 30/09/2010 al 30/12/2010 = 92 días
Tasa de interés del préstamo:	20% anual
Saldo capital:	\$19,137.67
Cálculo de intereses corrientes provisionados:	$(\$19,137.67 \times 20\% \times 122) / 365 = \$ 1,279.34$
Cálculo de interés moratorio:	$[(\$52.38 \times 2\% \times 30) / 365] + [(\$116.11 \times 2\% \times 31) / 365]$ $+ [(\$170.46 \times 2\% \times 30) / 365] = \$0.07 + \$0.20 + \$0.28 = \$0.55$
Intereses por cobrar:	$\$1,279.34 + \$0.55 = \$1,279.89$
Estado del crédito:	vigente

Registro Contable

FECHA	CODIGO	CONCEPTO	DEBE	HABER
30/12/2010		PARTIDA No. 4		
	115	<u>Prestamos</u>		
	11503	Cartera Reclasificada		
	1150302	José Aníbal Chávez	\$20,514.82	
	11506	Intereses por Cobrar		
	1150601	José Aníbal Chávez		\$ 1,279.89
	11507	Membresias por cobrar		
	1150701	José Aníbal Chávez		\$ 36.00
	11502	Línea de Crédito Directa		
	1150201	José Aníbal Chávez		\$19,137.76
	512	<u>Otros Productos</u>		
	5120307	Comisiones por Manejo Crédito		
	512030701	José Aníbal Chávez		\$ 50.88
	5120308	Seguro de Deuda y Daños		
	512030803	José Aníbal Chávez		\$ 10.29
		c/ Por el traslado de los saldos acumulados del Sr. José Aníbal Chávez del 01/09/2010 al 30/12/2010, de cartera normal a vencida, capital, intereses, membresía, seguros y comisiones devengadas y congeladas por política interna.		
		TOTALES	\$20,514.82	\$20,514.82

Debido a que corresponde a una acción administrativa tomada en base a las políticas internas, sólo se está trasladando el saldo a la fecha del préstamo en concepto de capital, intereses, comisión y seguros en el momento de la reclasificación; es de expresar que para efectos fiscales las comisiones por manejo del crédito constituyen IVA, el cual es facturado al cierre mensual, en base al saldo de la cartera.

2.2.4 Traslado de cartera vencida a cobro jurídico

El día 15 de junio de dos mil once el comité de créditos de la AFIS realiza revisión de su cartera de préstamos, a fin de verificar los créditos que cumplen con uno o más de los parámetros establecidos para la recuperación de créditos. Para efectos estrictamente de este ejemplo se toma como supuesto que el préstamo No. 100111001 presenta las condiciones y saldos siguientes: fue otorgado el 30 de enero de dos mil diez por un monto de \$19,531.46, la garantía de crédito consisten en hipoteca sobre inmueble valorado en \$22,500, el préstamo tiene atrasos en sus pagos, producto de las gestiones administrativas, se logro recuperar según los planes acordados los valores en concepto de comisiones y seguros, su ultimo abono fue el 28 de diciembre de dos mil diez, así como categoría de riesgo "E".

Por lo tanto el comité de crédito acordó el traslado de los saldos congelados en concepto de capital, intereses y membresía de vengadas al 30 de noviembre de dos mil diez, de acuerdo al siguiente detalle:

Saldos a trasladar

Capital	: \$19,137.76
Intereses	: \$ 1,279.89
Membresía	: \$ <u>36.00</u>
Total	: \$20,453.65

Registro Contable

FECHA	CODIGO	CONCEPTO	DEBE	HABER
15/06/2011		PARTIDA No. 5		
	115	<u>Préstamos</u>		
	11504	Cobros Judiciales		
	1150409	José Aníbal Chávez	\$20,893.65	
	112	<u>Cuentas y Documentos Por Cobrar</u>		
	11202	Deudores Varios		
	1120209	Cuentas por Cobrar Créditos		\$ 1,279.89
	115	<u>Prestamos</u>		
	11503	Cartera Reclasificada		
	1150307	José Aníbal Chávez		\$19,137.76
	11507	Membresía por cobrar		
	1150701	José Aníbal Chávez		\$ 36.00
	212	<u>Cuentas y Documentos por Pagar</u>		
	21204	Hugo Daniel Cañas		\$ 400.00
	21205	Retención por Servicios Eventuales - ISR		\$ 40.00
		V/ Traslado de capital, intereses, membresía congelados el 30/11/2010 de cartera separada a cobró jurídico y costas procesales.		
		TOTALES	\$20,893.65	\$20,893.65

En base al marco tributario la incidencia fiscal que se genera por este tipo de operación, es la cancelada por parte de la AFIS en concepto de retención por servicios eventuales ISR, para efectos del ejemplo no se determina el IVA correspondiente a las membresías, debido a que fueron pagados oportunamente en los períodos del 01/09/2010 al 30/12/2010.

En base a las políticas internas y sistema contable de la ONG's, se procedió a realizar el registro contable con la información financiera a su valor razonable.

2.2.5 Dación en pago

El 12/09/2011 Con base a las gestiones realizadas por el señor Hugo Daniel Cañas, abogado, se acordó con el señor Aníbal Chávez saldar su deuda a través de dación en pago de inmueble dado en garantía.

Registro Contable

FECHA	CODIGO	CONCEPTO	DEBE	HABER
12/09/2011	121	PARTIDA No. 6 <u>Propiedad, Planta y Equipo</u>		
	1210102	Bienes Extraordinarios		
	121010203	Inmueble Rústico	\$20,453.65	
	115	<u>Préstamos</u>		
	11504	Cobros Judiciales		
	1150409	José Aníbal Chávez		\$20,453.65
		c/ Registro por el reconocimiento de activo extraordinario obtenido por vía judicial y liquidación del saldo reconocido en la cartera en cobros judicial a nombre del Sr. Chávez.		
		TOTALES	\$20,453.65	\$20,453.65

Este registro contable no genera ninguna incidencia fiscal, debido a que corresponde a una acción administrativa tomada en base a las políticas internas.

Reconocimiento de bien inmueble en base a la normativa técnica; y debido a que cumple con las características para ser reconocido como un activo controlado por la AFI, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

2.2.6 Venta de activo extraordinario

El 20/11/2011 en sesión ordinaria de junta directiva, se acordó la venta de inmueble obtenido a través de cobro judicial, a la sociedad Bienes Raíces Borja, S.A. de C.V., por un valor de US\$23,975.65;

Registro Contable

FECHA	CODIGO	CONCEPTO	DEBE	HABER
20/11/2011		PARTIDA No. 7		
	111	<u>Efectivo y Equivalentes</u>		
	11103	Banco Cuenta Corriente		
	1110309	Banco Scotiabank	\$ 23,975.65	
	121	<u>Propiedad, Planta y Equipo</u>		
	1210102	Bienes Extraordinarios		
	121010203	Inmueble Rústico		\$ 20,453.65
	51301	<u>Otros Ingresos</u>		
	5130106	Ganancia en venta de activo extraordinario c/ Registro por la venta de activo extraordinario con ganancia en venta.		\$ 3,522.00
		TOTALES	\$ 23,975.65	\$ 23,975.65

Su incidencia fiscal es que la venta de este activo constituye ganancia de capital y será gravada con el 10% en concepto de Impuesto Sobre la Renta sobre la ganancia de capital, adjuntándose a la declaración de Impuesto sobre la Renta del ejercicio impositivo respectivo, el formulario de cálculo de la ganancia de capital.

2.2.7 Informe sobre donaciones


Las Corporaciones y Fundaciones de Derecho Público ó Utilidad Pública calificadas como tales por la Dirección, Conforme el artículo 6 de la Ley de Impuesto sobre la Renta y el artículo 146 del Código Tributario, están obligadas a informar las donaciones que reciban mensualmente dentro de los diez días hábiles siguientes del mes siguiente.

Para efectos ilustrativos, se presenta el siguiente supuesto:

Durante el mes de diciembre 2010 se recibieron donaciones a la asociación las cuales se detallan a continuación:

DETALLE DE DONACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010		
NOMBRE	DANATIVO	F-960 # DE N.I.T.
NOMBRE DE DONANTES		
DANIEL FERNANDO SANCHEZ PALACIOS	\$5,000.00	0617-281183-101-5
SANDRA ELIZABETH AGUILAR MENA	3,500.00	0614-070785-112-9
DAYANA YAMILEHT CERVANTES SAAVEDRA	<u>7,865.69</u>	0614-231084-130-8
TOTAL	\$16,365.69	

El día 10 de diciembre del 2010 se presenta a la asociación el señor Daniel Sánchez con un donativo por \$ 5,000.00. el cual se detalla a continuación:

	ASOCIACION FINANCIERA SALVADOREÑA (AFIS) 1ª calle poniente 47 av. norte L-8c col. Flor Blanca cond. Villas de Normandía San Salvador Telefonos: 2260-4587; Fax: 2260-7891	COMPROBANTE DE DONACION Nº 000467 NIT.: 0614-071090-102-1
	Fecha: SAN SALVADOR, 10 DE DICIEMBRE DE 2010	
DONANTE: DANIEL FERNANDO SANCHEZ PALACIOS		
DIRECCION: 89 AV NORTE No. 350 COLONIA ESCALON		
NIT.: 0617-281183-101-5		
POR \$ 5,000.00 (CINCO MIL DOLARES EXACTOS)		
CONCEPTO DE DONACION: <p style="text-align: center;">DONACION</p>		
<p style="font-size: small;">Los donativos efectuados a favor de ARENA son deducibles del Impuesto sobre la Renta, de conformidad a lo establecido en el Art. Nr. 6 de la Ley respectiva, por ser dicha asociacion de utilidad publica con fines NO lucrativo cuyos estatutos aprobados fueron publicados en el Diario Oficial tomo 17 folio 347</p>		
<p style="font-size: x-small;">CONTAC Impresores, Boquerones Huezo, NIT: 0520-261272-101-7, Reg. 167177-1, Autorización Nº 993 D.G.I.I. de fecha 25/05/06, Final 10ª Av. Nte., entre 35 y 37 Calle Ole. # 1924, Col. La Rabida, S.S. Tels.: 2286-7285, 2286-7649 Resolución Nº 15041-RES-CR-31978-2010. Serie Autorizada: 105D00001 al 105D00005009, Impreso 07/2010</p>		

ORIGINAL - DONANTE

La asociación financiera salvadoreña recibe una donación el día 15 de diciembre de 2010 de la señora Sandra Aguilar el total de la donación es \$ 3,500.00 como se muestra:

	ASOCIACION FINANCIERA SALVADOREÑA (AFIS) 1ª calle poniente 47 av. norte L-8c col. Flor Blanca cond. Villas de Normandia San Salvador Telefonos: 2260-4587; Fax: 2260-7891	COMPROBANTE DE DONACION Nº 000 569 NIT.: 0614-071090-102-1
Fecha: SAN SALVADOR, 15 DE DICIEMBRE DE 2010		
DONANTE: SANDRA ELIZABETH AGUILAR MENA		
DIRECCION: CALLE CIRCUNVALACION COL. TERRANOVA # 55 SAN JACINTO		
NIT.: 0614-070785-112-9		
POR \$ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS DOLARES EXACTOS)		
CONCEPTO DE DONACION: DONACION		
Los donativos efectuados a favor de ARENA son deducibles del Impuesto sobre la Renta, de conformidad a lo establecido en el Art. Nr. 6 de la Ley respectiva, por ser dicha asociación de utilidad pública con fines NO lucrativo cuyos estatutos aprobados fueron publicados en el Diario Oficial tomo 17 folio 347		

CONTAC Impresores, Boanerges Huezo, NIT: 0520-261272-101-7, Reg. 167177-1, Autorización Nº 993 D.G.I.I. de fecha 25/05/06. Final 10ª Av. Nte., entre 35 y 37 Calle Ote. # 1924, Col. La Rabida, S.S. Tels.: 2286-7265, 2286-7649 Resolución Nº 15041-RES-CR-31978-2010. Serie Autorizada: 10SD000N1 al 10SD000N5000. Impreso 07/2010

ORIGINAL - DONANTE

Se recibe una donación el día 28 de diciembre de 2010 por \$ 7,865.69 la cual se detalla a continuación:

	ASOCIACION FINANCIERA SALVADOREÑA (AFIS)	COMPROBANTE DE DONACION Nº 000 772 NIT.: 0614-071090-102-1
	1ª calle poniente 47 av. norte L-8c col. Flor Blanca cond. Villas de Normandia San Salvador Telefonos: 2260-4587; Fax: 2260-7891	
Fecha: SAN SALVADOR, 28 DE DICIEMBRE DE 2010		
DONANTE: DAYANA YAMILETH CERVANTES SAAVEDRA		
DIRECCION: COL. SANTISIMA TRINIDAD # 24 POL. 25 AYUTUXTEPEQUE		
NIT.: 0614-231084-130-8		
POR \$ 7,865.69 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 69/100)		
CONCEPTO DE DONACION: DONACION		
Los donativos efectuados a favor de ARENA son deducibles del Impuesto sobre la Renta, de conformidad a lo establecido en el Art. Nr. 6 de la Ley respectiva, por ser dicha asociacion de utilidad publica con fines NO lucrativo cuyos estatutos aprobados fueron publicados en el Diario Oficial tomo 17 folio 347		
<small>CONTAC Impresores, Boanerges Huevo, NIT: 0520-261272-101-7, Reg. 167177-1, Autorización Nº 993 D.G.I.J. de fecha 25/05/06. Final 10ª Av. Nte., entre 35 y 37 Calle Ote. # 1924, Col. La Rabida, S.S. Tele.: 2286-7265, 2286-7649 Resolución Nº 15041-RES-CR-31978-2010. Serie Autorizada: 10SD000N1 al 10SD000N5000. Impreso 07/2010</small>		

ORIGINAL - DONANTE



República de El Salvador
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Impuestos Internos

RESUMEN DEL INFORME SOBRE DONACIONES

F960 v2

Informe No. 10 960020326106 3

Identificación de la Entidad del Estado, Municipalidades, Institución Autónoma, Corporación o Fundación de Derecho Público o Utilidad Pública

NIT			Razón Social o Denominación		
03	06140710901021	5	ASOCIACION FINANCIERA SALVADOREÑA (AFIS)		

RESUMEN

Moneda DÓLARES

Periodo Tributario	01	01 - 2011	9
Secuencia		Original	
Fecha Resolución	07	01/01/2009	4
Numero Resolución	08	4566	6
Total de Registros			3
Total Donado	43	16,365.69	4

Nota: Este informe, que debe ser presentado a la Administración Tributaria, tiene un detalle implícito que sirve de respaldo al Contribuyente y que por motivos de espacio no se encuentra incluido en este resumen.

DETALLE

Moneda DÓLARES

TIPO DE DONANTE	CANTIDAD DONANTES	VALOR DONADO
Domiciliado	3	16,365.69
NO Domiciliado	0	0.00

Fecha 26/02/2012 Versión F960 v2 Informe No. 960020326106 Ejercicio 01-2011 NIT 06140710901021

Declaro bajo juramento que los datos consignados en éste Informe son expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente y garantizo que se ha confeccionado el presente utilizando el aplicativo (software) entregado por la D.G.I.I., sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener.

<p>Nombre y Firma del Representante legal o Apoderado</p> <p>SELLO</p>		<p>Fecha de Recepción</p> <p>FIRMA Y SELLO DE RECEPTOR AUTORIZADO</p> <p>El sello estampado en este formulario no debe considerarse como pago de impuesto.</p>
--	--	--



REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

INFORME SOBRE DONACIONES

F960 v2

NUMERO DE INFORME

10 960020326106 3

Pág: 1 de 1

SEÑOR CONTRIBUYENTE
EL INFORME DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE
EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

SECCION A-Identificación de la Entidad del Estado, Municipalidades, Institución Autónoma, Corporación o Fundación de Derecho Público o de Utilidad Pública.

PERIODO TRIBUTARIO		USE SOLO SI MODIFICA SU INFORME	02	NUMERO DE INFORME	5	07	FECHA RESOLUCION	4	08	NUMERO DE RESOLUCION	6
MES	AÑO										
01	01	2011					01/01/2009			4566	
NIT	03	06140710901021	5	04	Razón Social o Denominación ASOCIACION FINANCIERA SALVADOREÑA (AFIS)						

SECCION B - Datos del Donante

Apellido(s) y Nombre(s), Razón Social o Denominación del donante	NIT del Donante		Domiciliado o no		Número de Documento			Valor Donado
DANIEL FERNANDO SANCHEZ PALACIOS	05	06172811831015	1	06	1	5	25 467	5,000.00 8
SANDRA ELIZABETH AGUILAR MENA	05	06140707851129	1	06	1	5	25 569	3,500.00 8
DAYANA YAMILETH CERVANTES SAAVEDRA	05	06142310841308	1	06	1	5	25 772	7,865.69 8
SUMAS TOTALES							43	16,365.69 4

DOMICILIADOS O NO

1. Domiciliados 2. No Domiciliados

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en el presente Informe son expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente

Nombre y firma del Representante Legal o Apoderado

SELLO

Firma y sello de Receptor Autorizado

USO EXCLUSIVO INSTITUCION RECEPTORA FECHA DE RECEPCION		
Día	Mes	Año
44		2

Nota : Los Donantes que sean No Domiciliados deberá informarnos en Anexos adjuntos manteniendo las mismas especificaciones, excepto el NIT que sustituirá por la Nacionalidad

2.2.8 Estado de origen y aplicación de fondos

La asociación AFIS, debe presentar el Estado de origen y aplicación de fondos correspondiente al cuarto periodo del año 2010 con la información que se presenta a continuación

ASOCIACION FINANCIERA SALVADOREÑA (AFIS)		
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS		
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2011		
(Expresado en dolares Americanos)		
INGRESOS		131,859.92
INGRESOS DE ACTIVIDADES	104,519.55	
DEPARTAMENTO DE CREDITOS	56,785.90	
DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACION	<u>47,733.65</u>	
INGRESOS DE OPERACIÓN	<u>27,340.37</u>	
DEPARTAMENTO DE MERCADEO Y VENTAS	15,987.00	
VENTAS LOCALES	1,274.98	
OTROS PRODUCTOS	<u>10,078.39</u>	
COSTOS Y GASTOS		143,315.06
COSTO DE ACTIVIDADES	74,876.40	-
COSTOS LOCALES	<u>74,876.40</u>	
GASTOS DE OPERACION	<u>68,438.66</u>	
GASTOS GENERALES	17,920.38	
IMPUESTOS MUNICIPALES	23,875.00	
CAESS	2,375.71	
ANDA	4,828.78	
DEPARTAMENTO DE VENTAS	6,183.56	
SUELDOS	1,750.00	
PRESTACIONES SOCIALES	1,000.00	
DEPARTAMENTO DE CREDITOS	1,259.24	
PRESTAMOS BANCARIOS	4,576.99	
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO	870.65	
COMPRA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRASPORTE	<u>3,798.35</u>	
EXCESO DE EGRESOS SOBRE INGRESOS		<u><u>(11,455.14)</u></u>
_____ Presidente	_____ Tesorero	_____ Junta de Vigilancia
_____ Contador	_____ Auditor Externo	

Con base al 146 del Código Tributario, las Corporaciones y Fundaciones de Derecho o de Utilidad Pública, están obligadas a presentar a la Administración, un estado de origen y aplicación de fondos, los primeros diez días hábiles de los meses de enero, abril, junio y septiembre de cada año, presentando el siguiente formulario:

01		PERIODO								UTILICE ESTE RECUADRO SOLO SI MODIFICA ESTE FORMULARIO		02		NUMERO DE INFORME QUE MODIFICA		8															
DEL	DIA	MES	AÑO	AL	DIA	MES	AÑO	5																							
	01	09	2010		31	12	2010						10		950010492891		3														
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS										SEÑOR CONTRIBUYENTE EL INFORME DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US \$																					
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN										NIT																					
03 ASOCIACION FINANCIERA SALVADOREÑA (AFIS)										7 04 0 6 1 4 - 0 7 1 0 9 0 - 1 0 2 - 1 2																					
DESCRIPCIÓN DE TRANSACCIONES										TOTALES																					
4 FUENTES U ORIGENES DE FONDOS POR LAS OPERACIONES																															
5 INGRESOS POR COBROS EFECTUADOS EN EL PERIODO A DECLARAR										15		+		0.00		0															
6 INGRESOS POR VENTAS DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS										20		+		17,261.98		5															
7 INGRESOS POR PROYECTOS POR LIQUIDAR (DONACIONES EN ADMINISTRACION)										25		+		0.00		9															
8 INGRESOS POR PROYECTOS DE DONACION PENDIENTES DE RECIBIR										30		+		0.00		7															
9 INGRESOS POR PAGOS DE SEGUROS										35		+		0.00		4															
10 INGRESOS POR PRESTACIONES LABORALES										40		+		0.00		1															
11 OTRAS FUENTES U ORIGENES DE FONDOS POR LAS OPERACIONES										45		+		10,078.39		8															
12 TOTAL RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES										50		=		27,340.37		2															
13 FUENTES U ORIGENES DE FONDOS POR INVERSIÓN																															
14 INGRESOS POR VENTA DE ACTIVO FIJO										55		+		0.00		6															
15 INGRESOS DE UTILIDAD DEVENGADA EN INVERSIONES TEMPORALES										60		+		0.00		3															
16 INGRESOS POR INTERESES FINANCIEROS										65		+		56,785.90		0															
17 OTROS RECURSOS GENERADOS POR INVERSIÓN										70		+		47,733.65		5															
18 TOTAL RECURSOS GENERADOS POR INVERSIONES										75		=		104,519.55		9															
19 FUENTES U ORIGENES DE FONDOS POR FINANCIACIÓN																															
20 INGRESOS POR PRESTAMOS BANCARIOS										80		+		0.00		6															
21 INGRESOS POR FONDOS AJENOS EN CUSTODIA										85		+		0.00		7															
22 INGRESOS POR APORTACIONES PATRIMONIALES										90		+		0.00		4															
23 INGRESOS POR APORTACIONES NO PATRIMONIALES										95		+		0.00		1															
24 OTRAS FUENTES U ORIGENES DE FONDOS POR FINANCIACIÓN										100		+		0.00		8															
25 TOTAL RECURSOS GENERADOS POR FINANCIACIÓN										105		=		0.00		2															
26 USO O APLICACIONES DE FONDOS POR LAS OPERACIONES																															
27 EFECTIVO CANCELADO POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS										110		+		7,204.49		6															
28 EFECTIVO CANCELADO POR PRESTACIONES SOCIALES										115		+		1,000.00		3															
29 EFECTIVO CANCELADO POR IMPUESTOS FISCALES Y MUNICIPALES										120		+		23,875.00		0															
30 REMUNERACIONES										125		+		1,750.00		5															
31 OTROS USOS Y APLICACIÓN DE FONDOS POR LAS OPERACIONES										130		+		24,103.94		9															
32 TOTAL APLICACIÓN DE RECURSOS POR LAS OPERACIONES										135		=		57,933.43		7															
33 USO O APLICACIONES DE FONDOS POR INVERSIÓN																															
34 ADQUISICIONES DE BIENES DE ACTIVO FIJO										140		+		3,798.35		4															
35 OTROS USOS O APLICACIÓN DE FONDOS POR INVERSIÓN										145		+		870.65		1															
36 TOTAL APLICACIÓN DE FONDOS POR INVERSIÓN										150		=		4,669.00		8															
37 USO O APLICACIONES DE FONDOS POR FINANCIACIÓN																															
38 AMORTIZACIONES DE PRESTAMOS BANCARIOS										155		+		4,576.99		2															
39 OTROS USOS O APLICACIÓN DE FONDOS POR FINANCIACIÓN										160		+		76,135.64		6															
40 TOTAL APLICACIÓN DE FONDOS POR FINANCIACIÓN										165		=		80,712.63		3															
41 AUMENTO O DISMINUCIÓN NETO EN EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES. (50 + 75 + 105 - 135 - 150 - 165)										170		=		-11,455.14		0															
42 EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS Y SUS EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERIODO QUE DECLARA.										175		+		135,267.86		5															
43 EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL FINAL DEL PERIODO QUE DECLARA. (170 + 175)										180		=		123,812.72		9															
Declaro bajo juramento que los datos contenidos en el presente Informe son expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad tributaria correspondiente.										DATOS DEL CONTADOR								FECHA DE RECEPCIÓN													
										185 NOMBRE: CRISTINA ELIZABETH MENJIVAR ROSALES										7		200		DIA		MES		AÑO		4	
										190 NÚMERO DE ACREDITACIÓN: 8972										1		USO EXCLUSIVO INSTITUCIÓN RECEPTORA									
										195 NIT: 0511-080980-101-0										8		FIRMA Y SELLO DEL RECEPTOR AUTORIZADO									
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEBIDAMENTE ACREDITADO																															

2.2.9 Informe Anual de Retenciones

Las ONG'S de acuerdo a lo establecido en el artículo. 123 del Código Tributario, que efectúan retenciones del Impuesto sobre la Renta, tiene la obligación de remitir, dentro del mes de Enero, un informe de las personas naturales o jurídicas o entidades, a las que le hayan realizado tales retenciones en el año inmediato anterior bajo las especificaciones técnicas que la Administración Tributaria proporcione.

Para efectos didácticos, se presenta el siguiente supuesto:

Con fecha 10 de Enero del 2011 el departamento de contabilidad, prepara en base a las Declaraciones mensuales de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido Renta y sus respectivos anexos el Informe Anual de Retenciones de acuerdo al detalle siguiente:

DETALLE DE RETENCIONES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010			
NOMBRE	MONTO	RETENCION	F-910 # DE N.I.T.
PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			
JAIME ALEXANDER MARTINEZ	861.83	32.38	0614-060279-124-4
FRANCISCO NEFTALI VASQUEZ	5,130.00	199.03	0809-051069-101-4
CARLOS MAURICIO HENRIQUEZ	3,344.23	65.49	0614-281174-111-7
MARIELA YOHANA ASCENCIO HERNANDEZ	5,167.97	202.83	1416-040579-101-3
KARLA GUADALUPE MANCIA VELASQUEZ	7,120.04	545.90	0614-031282-113-1
TOTAL	21,624.07	1,045.63	
CARÁCTER EVENTUAL			
JOSE FELIX GARCIA SANDOVAL	308.00	30.80	1319-261154-002-0
WIL MANOLO VELASQUEZ SA	274.05	27.41	0504-151175-101-9
TOTAL	582.05	58.21	



F910v4

RESUMEN DEL INFORME ANUAL DE RETENCIONES

República de El Salvador
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Impuestos Internos

Informe No. **10** **910040055066** **3**

IDENTIFICACION DEL AGENTE DE RETENCIÓN

NIT **06140710901021** Razón Social o Denominación / Apellidos y Nombres
ASOCIACION FINANCIERA SALVADOREÑA (AFIS)

RESUMEN

Moneda: DÓLARES(US\$)

	Periodo Tributario		Secuencia	
	01	2010	9	Original
Total de Registros	7	0	7	
Total Ingresos Sujetos de Retención	22.206.12	0.00	22.206.12	
Total Impuesto Retenido	43 1.103.84	4 44 0.00	0 1.103.84	

Nota: Este informe, que debe ser presentado a la Administración Tributaria, tiene un detalle implícito que sirve de respaldo al Contribuyente y que por motivos de espacio no se encuentra incluido en éste resumen.

DETALLE

Moneda: DÓLARES (US\$)

Código -- Concepto	No. de Registros	Ingresos Sujetos	Impuesto Retenido
01- Servicios de carácter permanente	5	21.624.07	1.045.63
05- Rentas de personas jurídicas domiciliadas provenientes de depósitos de dinero	0	0.00	0.00
06- Rentas de personas jurídicas domiciliadas provenientes de títulos valores	0	0.00	0.00
07- Retenciones por actividades agropecuarias	0	0.00	0.00
08- Retenciones por juicios ejecutivos	0	0.00	0.00
09- Otras retenciones (acreditables)	0	0.00	0.00
11- Servicios sin dependencia laboral	2	582.05	58.21
12- Rentas obtenidas en el país por personas no domiciliadas	0	0.00	0.00
13- Retenciones sobre premios a domiciliados	0	0.00	0.00
14- Transferencia de Bienes Intangibles por Personas Domiciliadas	0	0.00	0.00
15- Transferencia de bienes intangibles por personas no domiciliadas	0	0.00	0.00
16- Servicios utilizados en el país por actividades originadas en el exterior	0	0.00	0.00
17- Pagos efectuados a casa matriz por filiales y/o sucursales	0	0.00	0.00
18- Retenciones sobre premios a no domiciliadas	0	0.00	0.00
19- Costos y gastos incurridos sujetos a retención y entero	0	0.00	0.00
20- Valores garantizados por seguro dotal u otros tipos de seguros	0	0.00	0.00
21- Otros servicios sin dependencia laboral	0	0.00	0.00
22- Transferencia de bienes intangibles por personas naturales domiciliadas	0	0.00	0.00
23- Transferencia de bienes intangibles por personas jurídicas domiciliadas	0	0.00	0.00
24- Por uso o concesión de uso, de derechos de bienes tangi. e intangi. a pers. Natur. domici.	0	0.00	0.00
25- Por uso o concesión de uso, de derechos de bienes tangi. e intangi. a pers. Jurid. domici.	0	0.00	0.00
26- Operaciones de renta y asimiladas a rentas a personas domiciliadas	0	0.00	0.00
27- Retenciones por servicios de arrendamiento a personas naturales	0	0.00	0.00
28- Rentas de personas naturales domiciliadas provenientes de títulos valores	0	0.00	0.00
29- Premios o gananc. de domici. provenientes de concur., rifas, sorteos o juegos de azar o habilidad	0	0.00	0.00
30- Rentas obtenidas en el país de no domici. por rendimiento de capital invertido, títulos valores, otros	0	0.00	0.00
31- Por uso o concesión de uso, de derechos de bienes tangibles e intangibles a no domiciliadas	0	0.00	0.00
32- Transferencia de bienes intangibles por no domiciliadas	0	0.00	0.00
33- Rentas obtenidas en el país por personas no domiciliadas	0	0.00	0.00
34- Servicios utilizados en el país por actividades originadas en el exterior	0	0.00	0.00
35- Pagos efectuados a casa matriz (no domiciliadas) por filiales y/o sucursales domiciliadas	0	0.00	0.00
36- Servicio de transporte internacional a personas no domiciliadas	0	0.00	0.00
37- Servicios por aseguradoras, reasegurad., afianzad., reafianzad. y corredores de reaseguros no domici.	0	0.00	0.00
38- Servicios de financiamiento por instituciones financieras no domiciliadas	0	0.00	0.00
39- Operaciones con intangi. o uso concesión de uso de derechos de bienes tangi. e intangi. a no domici.	0	0.00	0.00
40- Rentas de pers. constituidas, domici. o resid. en países con regímenes fisca. preferentes o paraísos fisca	0	0.00	0.00
41- Premios o gananc. de no domici. provenientes de concur., rifas, sorteos o juegos de azar o de habilidad	0	0.00	0.00
42- Otras retenciones (no acreditables)	0	0.00	0.00

Fecha **25/02/2012** Versión **F910v4.00 r1** Informe No.: **910040055066** Ejercicio **2010** NIT **06140710901021**

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en el presente informe son expresión fiel de la verdad por lo que asumo la responsabilidad correspondiente y garantizo que se ha confeccionado el presente utilizando el aplicativo (software) entregado y aprobado por la D.G.I.I. sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 241 del Código Tributario y 250-A del Código Penal.

Uso Exclusivo de la D.G.I.I.

Nombre, Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Sello

FECHA, SELLO Y FIRMA DE RECEPTOR AUTORIZADO



REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTO INTERNOS

INFORME ANUAL DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

F910 v4

NÚMERO DE INFORME

10	910040055066	3
----	--------------	---

Pág: 1 de 1

SEÑOR CONTRIBUYENTE
ESTE INFORME DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE
EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

SECCION A-Identificación del Agente de Retención

01	PERIODO TRIBUTARIO 2010	9	USE SOLO SI MODIFICA SU INFORME	02	NUMERO DE INFORME 7
NIT	03	06140710901021	5	04	Razón Social o Denominación / Apellidos y Nombres ASOCIACION FINANCIERA SALVADOREÑA (AFIS)

SECCIÓN B - Datos del Contribuyente a quien se efectuó la Retención

Apellido(s) y Nombre(s), Razón Social o Denominación	NIT	Código de Ingreso	Ingresos Sujetos de Retención	Impuesto Retenido Acreditable	Impuesto Retenido Entero Definitivo
MARTINEZ FIGUEROA JAIME ALEXANDER	05 06140602791244	1 06 1 5 25	861.83	8 23	0.00 2
VASQUEZ CRUZ FRANCISCO NEFTALI	05 08090510691014	1 06 1 5 25	5,130.00	8 23	0.00 2
HENRIQUEZ PONCE CARLOS MAURICIO	05 06142811741117	1 06 1 5 25	3,344.23	8 23	0.00 2
ASCENCIO HERNANDEZ LUCY YOHANA	05 14160405791013	1 06 1 5 25	5,167.97	8 23	0.00 2
MANCIA VELASQUEZ KARLA GUADALUPE	05 06140312821131	1 06 1 5 25	7,120.04	8 23	0.00 2
GARCIA SANDOVAL JOSE FELIX	05 13192611540020	1 06 11 5 25	308.00	8 23	0.00 2
VELASQUEZ WILL MANOLO	05 05041511751019	1 06 11 5 25	274.05	8 23	0.00 2
SUMAS TOTALES			22,206.12	4 44	0.00 0

SECCIÓN C - Codificación de Ingresos Sujetos a Retención

RETENCIONES ACREDITABLES EN LIQUIDACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO

- 01- Servicios de carácter permanente
- 05- Rentas de personas jurídicas domiciliadas provenientes de depósitos de dinero
- 06- Rentas de personas jurídicas domiciliadas provenientes de títulos valores
- 07- Retenciones por actividades agropecuarias
- 08- Retenciones por juicios ejecutivos
- 09- Otras retenciones
- 11- Servicios sin dependencia laboral
- 12- Rentas obtenidas en el país por personas no domiciliadas
- 13- Retenciones sobre premios a domiciliados
- 14- Transferencia de Bienes Intangibles por Personas Domiciliadas
- 15- Transferencia de bienes intangibles por personas no domiciliadas
- 16- Servicios utilizados en el país por actividades originadas en el exterior
- 17- Pagos efectuados a casa matriz por filiales y/o sucursales
- 18- Retenciones sobre premios a no domiciliadas

- 19- Costos y gastos incurridos sujetos a retención y entero
- 20- Valores garantizados por seguro dotal u otros tipos de seguros
- 21- Otros servicios sin dependencia laboral
- 22- Transferencia de bienes intangibles por personas naturales domiciliadas
- 23- Transferencia de bienes intangibles por personas jurídicas domiciliadas
- 24- Por uso o concesión de uso, de derechos de bienes tangibles e e intangibles a personas naturales domiciliadas
- 25- Por uso o concesión de uso, de derechos de bienes tangibles e intangibles a personas jurídicas domiciliadas
- 26- Operaciones de renta y asimiladas a rentas a personas domiciliadas
- 27- Retenciones por servicios de arrendamiento a personas naturales

RETENCIONES NO ACREDITABLES EN LIQUIDACIÓN ANUAL DEL IMPUESTOS (ENTERO)

- 28- Rentas de personas naturales domiciliadas provenientes de títulos valores

- 29- Premios o ganancias de domiciliadas provenientes de concursos, rifas, sorteos o juegos de azar o de habilidad
- 30- Rentas obtenidas en el país de no domiciliadas por rendimiento de capital invertido, títulos valores, otros.
- 31- Por uso o concesión de uso, de derechos de bienes tangibles e intangibles a no domiciliadas
- 32- Transferencia de bienes intangibles por no domiciliadas
- 33- Rentas obtenidas en el país por personas no domiciliadas
- 34- Servicios utilizados en el país por actividades originadas en el exterior
- 35- Pagos efectuados a casa matriz (no domiciliadas) por filiales y/o sucursales domiciliadas
- 36- Servicio de transporte internacional a personas no domiciliadas
- 37- Servicios por aseguradoras, reaseguradoras, afanzadoras, reafanzadoras y corredores de reaseguros no domiciliados
- 38- Servicios de financiamiento por instituciones financieras no domiciliadas
- 39- Operaciones con intangibles o uso concesión de uso de derechos de bienes tangibles e intangibles a no domiciliados
- 40- Rentas de personas constituidas, domiciliadas o residentes en países con regímenes fiscales preferentes o paraísos fiscales
- 41- Premios o ganancias de no domiciliadas provenientes de concursos, rifas, sorteos o juegos de azar o de habilidad
- 42- Otras retenciones

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en el presente Informe son expresión fiel de la verdad, Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 241 del Código Tributario y 249-A del Código Penal.

USO EXCLUSIVO D.G.I.I.

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

SELLO

FECHA, SELLO Y FIRMA DE RECEPCION

2.2.10 Declaración del impuesto sobre la renta

De acuerdo a lo establecido en el artículo. 100 del Código Tributario. La obligación formal de presentar la Declaración del Impuesto sobre la Renta para las ONG'S, subsiste indistintamente se encuentren excluidos de la obligación tributaria a que se refiere el artículo. 6 de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

Por tal razón las ONG están obligadas a la presentación de la declaración en el periodo que la ley estipula, informando los ingresos y costos que son excluidos del pago de impuesto. A continuación se presenta la información financiera necesaria para su presentación:

ASOCIACION FINANCIERA SALVADOREÑA (AFIS)		
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS		
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2011		
(Expresado en dolares Americanos)		
INGRESOS		131,859.92
INGRESOS DE ACTIVIDADES	104,519.55	
INGRESOS DE OPERACIÓN	27,340.37	
GASTOS Y GASTOS		143,315.06
COSTOS DE ACTIVIDADES	74,876.40	
GASTOS DE OPERACIÓN	68,438.66	
EXCESO DE EGRESOS SOBRE INGRESOS		<u><u>-11,455.14</u></u>
<hr/>		<hr/>
Representante Legal		Contador
	<hr/>	
	Auditor Externo	
	Reg. 1243	



F-11 V8

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

También constituye Solicitud de Devolución para las Personas Naturales Asalariadas, con Rentas Diversas y Titulares de Empresas que no enteren Pago a Cuenta, con devolución hasta \$ 5,000.00.

REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE, LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US \$

NÚMERO DE DECLARACION

10 111080071995 3

Table with columns for Ejercicio, Día, Mes, Año and SEGUN TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA. Includes fields for Del, Al, NIT, and other identification numbers.

Form fields for personal information: Primer Apellido/Razón Social o Denominación, Segundo Apellido, Nombres, Dirección, Teléfono, Fax, etc.

Table for 'Rentas Gravadas del Ejercicio o Período' listing various income sources like Salaries, Professions, etc., with columns for amount and tax rate.

Table for 'Costos, Gastos y Deduciones del Ejercicio o Período' listing deductions like Social Security, Health Insurance, etc.

Table for 'IMPUESTO COMPUTADO DE LA RENTA ORDINARIA' and 'LIQUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO' showing tax calculations and final annual tax liability.

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que mi firma respalda los datos que se detallan en el anverso y reverso de esta declaración...

Summary table with columns: Fecha, Versión, Declaración, Ejercicio, NIT.

Table for 'ESTRUCTURA COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS INDUSTRIA' and 'DEDUCCIONES PERSONAS NATURALES'.

Mano de Obra	+ 425	0.00	1	Donación máxima legalmente permitida (Según Documentación)	+ 715	0.00	3
Costos Indirectos de Fabricación	+ 430	0.00	8	IPSA	+ 716	0.00	1
Inventario Inicial, Producto en Proceso	+ 435	0.00	9	AFP Cuota Voluntaria (hasta límite legal, Inc. 2º de Art.22 Ley SAP)	+ 717	0.00	1
Inventario Final de Producto en Proceso	- 440	0.00	5	Depreciación de Vehículo (No Aplica a Asalariados)	+ 718	0.00	1
Costo de Artículos Producidos/Comprados	= 442	0.00	6	Combustible (No Aplica a Asalariados)	+ 719	0.00	1
Inventario Inicial de Producto Terminado	+ 444	0.00	2	Cuota Patronal pagada al I.S.S.S. por Trabajador Doméstico	+ 721	0.00	2
Inventario Final de Producto Terminado	- 445	0.00	3	Deducción Fija (Exclusivo Salarios Menores o iguales a \$5,714.29)	+ 722	0.00	3
Costo de lo Vendido	= 450	0.00	0	TOTAL (Sumatoria de casillas 711 a 722)	= 725	0.00	1
Gastos de Venta Sin Donación	+ 525	0.00	8				
Gastos de Administración Sin Donación	+ 530	0.00	4				
Gastos Financieros Sin Donación	+ 535	0.00	6				
Total Gastos de Operación	= 540	0.00	1				
TOTAL COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS DE OPERACIÓN (CASILLAS 450 + 540)	= 545	0.00	9				

Nota: Para los Contribuyentes no obligados a llevar Contabilidad Formal, al llenar las casillas del 711 al 725, del 730 al 750, del 405 al 627, del 840 al 865 y del 870 al 873 con los datos respectivos, están dando cumplimiento a la obligación de presentar el Estado de Ingresos y Gastos y del Balance General según Art. 91 Inc. 2º del Código Tributario.

Costos y Gastos del Ejercicio o Período	Comercio			Agropecuaria			Servicios, Profesiones, Artes y Oficios		
Inventario Inicial	+ 601	0.00	7	610	0.00	6	619	0.00	0
Costo Artículos Producidos / Comprados	+ 602	0.00	5	611	0.00	4	620	0.00	3
Inventario Final	- 603	0.00	3	612	0.00	2	621	0.00	1
Costo de Venta	= 604	0.00	1	613	0.00	0	622	0.00	0
Gastos de Venta Sin Donación	+ 605	0.00	0	614	0.00	9	623	0.00	8
Gastos de Administración Sin Donación	+ 606	0.00	8	615	0.00	7	624	0.00	6
Gastos Financieros Sin Donación	+ 607	0.00	6	616	0.00	5	625	0.00	4
Gastos de Operación	= 608	0.00	4	617	0.00	3	626	0.00	2
Total Costo Venta Más Gastos de Operación	= 609	0.00	2	618	0.00	1	627	0.00	0
Donación máxima legalmente permitida, según documentación (esta casilla únicamente aplica para personas jurídicas)	650							0.00	7
Total Costos y Gastos de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesiones, Artes y Oficios (Casillas 545+609+618+627+650)	628							0.00	3

BALANCE GENERAL NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD FORMAL AL :	800	DÍA	MES	AÑO	5	OPERACIONES POR RENTAS NO GRAVADAS O INGRESOS QUE SON EXCLUIDOS O QUE NO CONSTITUYEN RENTA DEL EJERCICIO O PERÍODO DE IMPOSICIÓN			
Efectivo	+ 840			0.00	3	Rentas No Gravadas o Exentas	+ 730	131,859.92	8
Bancos	+ 841			0.00	9	Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	+ 732	0.00	6
Cuentas Por Cobrar	+ 842			0.00	5	Rentas No Gravadas AFP (Cuenta legal y porción cuota voluntaria no deducible), ISSS e INPEP	+ 734	0.00	4
Inventarios	+ 843			0.00	0	Utilidades y Dividendos	+ 736	0.00	2
Inversiones	+ 844			0.00	2	Indemnizaciones No Gravadas	+ 738	0.00	0
Bienes Muebles	+ 845			0.00	7	Costos y Gastos por Rentas No Gravadas o Exentas	- 740	0.00	9
Bienes Inmuebles	+ 846			0.00	1	Costos y Gastos por Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	- 742	143,315.06	2
Otros Activos	+ 847			0.00	6	Reserva Legal no Gravada o Excluida o que No Constituye Renta	- 744	0.00	3
TOTAL DEL ACTIVO	= 849			0.00	3	Ganancia de Capital Neta No Gravada (Casilla N° 148 F-944)	+ 746	0.00	7
Cuentas por Pagar	+ 850			0.00	5	Rentas Obtenidas del Exterior, No Gravadas con el Impuesto	+ 869	0.00	5
Préstamos por Pagar	+ 851			0.00	9	TOTAL UTILIDADES DEL EJERCICIO O PERÍODO DE IMPOSICIÓN	= 750	-11,455.14	1
Otros Pasivos	+ 855			0.00	3	OPERACIONES POR CREDITOS, FINANCIAMIENTOS, DEPOSITOS, INVERSIONES EN TITULOS VALORES Y OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS REALIZADOS EN EL EXTERIOR			
TOTAL PASIVO	= 860			0.00	6	Rentas Obtenidas en el Exterior	+ 870	0.00	6
Capital o Patrimonio	+ 862			0.00	2	Costos y Gastos por Rentas Realizadas en el Exterior	- 871	0.00	4
TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL	= 865			0.00	0	Reserva Legal por Rentas Realizadas en el Exterior	- 872	0.00	2
						TOTAL	= 873	0.00	0

SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES, BONIFICACIONES GRAVADAS, JUICIOS EJECUTIVOS Y OTROS IMPUESTOS RETENIDOS									
Nombre de la Persona Natural o Jurídica que Retuvo	805	2	810	9	815	0	825	7	
Código Ingreso	NIT de la Persona Natural o Jurídica que Retuvo			Ingresos Gravados		Impuesto Retenido			
						0.00	0.00		
						0.00	0.00		
						0.00	0.00		
						0.00	0.00		
						0.00	0.00		
TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS A LOS QUE SE LES EFECTUARON RETENCIONES ACREDITABLES	820	0.00	6	830	0.00	3			
TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS A LOS QUE SE LES EFECTUARON RETENCIONES DEFINITIVAS (NO ACREDITABLES)	940	0.00	0	950	0.00	1			
Total de Ingresos Gravados que generaron los impuestos Diferenciados de las casillas 306, 307, 308 y 309	970	0.00	0						

En la casilla No. 820 Totalizar los ingresos gravados; y en la casilla No. 830 Totalizar el Impuesto Retenido el cual deberá trasladar a la casilla 315.
 NOTA: Si el espacio es insuficiente, agregue anexo manteniendo la estructura de este recuadro. Deberá agregar el Código de Ingreso sobre el cual efectuó la Retención, Consultar Guía

DETALLE DE DONACIONES									
Nombre de la Institución	NIT de la Institución			VALOR DE LA DONACIÓN					
	905				9	910	0.00	5	
	905					9	910	0.00	5
	905					9	910	0.00	5
TOTAL	917						0.00	1	

NOTA: Si el espacio es insuficiente, agregue anexo manteniendo la estructura de este recuadro
 SI TIENE DEVOLUCIÓN Y desea depósito a Cuenta de Ahorro o Cuenta Corriente del contribuyente Complete la Información que se solicita a continuación:

NOMBRE DE BANCO	No. Cuenta	Código Tipo de Cuenta
	920	2
		925
Código de Banco:	930	0

Firma: _____
 Para aceptar el abono a cuenta (Igual Firma que en anverso de éste)

Fecha: 25/02/2012	Versión: F11 v8 r1	Declaración: 111080071995	Ejercicio: 2010	NIT: 06140710901021
-------------------	--------------------	---------------------------	-----------------	---------------------

2.2.11 Informe de Nombramiento, renuncia o sustitución de Auditor Fiscal

Con base en el artículo 131 del Código Tributario, las Corporaciones y Fundaciones de Derecho o Utilidad Pública, están obligadas a dictaminarse fiscalmente, siempre y cuando cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Haber poseído un activo total al treinta y uno de diciembre del año inmediato anterior al que se dictamine, superior a diez millones de colones (¢10,000,000.00);
- b) Haber obtenido un total de ingresos en el año anterior superiores a cinco millones de colones (¢ 5,000,000.00);
- c) Las personas jurídicas resultantes de la fusión o transformación de sociedades, deberán cumplir con esta obligación por el ejercicio en que ocurran dichos actos y por el siguiente; y,
- d) Las sociedades en liquidación tendrán esta obligación por cada uno de los períodos o ejercicios de imposición, según sea el caso, comprendidos desde la fecha de inscripción de la disolución hasta aquel en que finalicen los trámites de la liquidación y previo a su inscripción.

Para cumplir con la obligación de informar, se debe presentar a la Administración Tributaria el siguiente formulario:



REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA

INFORME DE NOMBRAMIENTO, RENUNCIA O SUSTITUCIÓN DE AUDITOR FISCAL PARA EMITIR DICTAMEN E INFORME FISCAL SEGÚN CODIGO TRIBUTARIO O DICTAMEN SEGÚN LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES

F456v2

NUMERO DE INFORME

03 **456020157686** 3

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Ejercicio	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año		
Del 01	01	01	2010	7	Al 02	31	12	2010	05

Nº Informe que Modifica	
04	0

A. TIPO DE TRAMITE

1	05	1	NOMBRAMIENTO	2	SUSTITUCION	3	RENUNCIA			
2	57	NUMERO DE AUTORIZACION MINEC:	3	60	1	CODIGO TRIBUTARIO	2	LEY DEL SERVICIO INTERNACIONAL	3	AMBAS
3	58	FECHA AUTORIZACION MINEC:	2							

B. TIPO DE DICTAMEN A EMITIR

1	06	1	GENERAL	2	FUSION	3	DISOLUCION O LIQUIDACION	4	TRANSFORMACION	
1	06	TIPO DE DICTAMEN A EMITIR:	GENERAL							2
1	60	CODIGO TRIBUTARIO	2	LEY DEL SERVICIO INTERNACIONAL	3	AMBAS	2			
2		NORMATIVA LEGAL:	CÓDIGO TRIBUTARIO							

C. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE QUE NOMBRA AUDITOR

3	08	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	1	09	NUMERO DE REGISTRO DE IVA	2	10	MARCAR CON UNA 'X' SI ES NO DOMICILIADO	3			
4		0614-071090-102-1			876-8							
5	11	Apellido(s), Nombre(s)/Razón Social o Denominación	ASOCIACION FINANCIERA SALVADOREÑA (AFIS)							4		
6	12	Calle/Avenida	5	13	Número	6	14	A pto/Local	7			
		1A. CALLE PONIENTE, 47 AV. NORTE						L-8C				
7	15	Complemento	8	16	Colonia/Barrio	1	17	Departamento	2			
		CONDOMINIO VILLAS DE NORM			COLONIA FLOR BLANCA			SAN SALVADOR				
8	18	Municipio	3	19	Teléfono	4	20	Fax	5	21	Correo Electronico(E-mail)	6
		SAN SALVADOR			226-0458			226-0789			afis@hotmail.com	

D. DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL CONTRIBUYENTE

D.1 NOMBRAMIENTOS GENERALES

9	PERSONAS NATURALES, SUCURSALES EXTRANJERAS, FIDEICOMISOS Y SUCESIONES				PERSONAS JURIDICAS										
10	22	Fecha de contrato de Servicio	1	23	Fecha de Aceptación de carta Oferta de Servicios	2	24	No. de Acta de Nombramiento	3	25	Fecha de Acta	4	26	Fecha de Renuncia	5
11							31				17/03/2010				

D.2 NOMBRAMIENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION, FUSION O TRANSFORMACION (PERSONAS JURIDICAS)

12	27	Número de acta de Acuerdo	1	28	Fecha de acta de Acuerdo Disolución, Fusión o Transformación	2	29	Nº de acta de Nombramiento para Dictamen	3	30	Fecha de Acta	4	31	Fecha de Renuncia	5
13															

E. IDENTIFICACION DEL AUDITOR NOMBRADO

14	32	NUMERO DE IDENTIFICACION	1	33	NUMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE	2	34	NUMERO DE REGISTRO	3	59	NUMERO DE AUTORIZACION DGII	3
15		0614-231084-130-8			62447-0			3500				
16	35	Apellido(s), Nombre(s)/Razón Social o Denominación	BORJA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.									4
17	36	Calle/Avenida	5	37	Número	6	38	A pto/Local	7			
		AVENIDA SUR			77			354				
18	39	Complemento	8	40	Colonia/Barrio	1	41	Departamento	2			
					ESCALON			SAN SALVADOR				
19	42	Municipio	3	43	Teléfono	4	44	Fax	5	45	Correo Electronico(E-mail)	6
		SAN SALVADOR			2253-0789			2253-0788			bauditores@telesal.net	

F. IDENTIFICACION DEL AUDITOR RENUNCIANTE O REMOVIDO (LLENAR SOLO SI EXISTE RENUNCIA O REMOCION)

20	46	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	1	47	NUMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE	2	48	NUMERO DE REGISTRO DEL C.V.	3	
21										
22	49	Apellido(s), Nombre(s)/Razón Social o Denominación								4
23	50	EXPLICACIONES O MOTIVOS QUE ORIGINARON LA RENUNCIA O REMOCION/MOTIVOS DE MODIFICACION O COMPLEMENTO								5

G. AREA DE RECEPCION DE INFORME

24	CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE PERSONA JURIDICA QUE NOMBRA AUDITOR				AUDITOR NOMBRADO O REPRESENTANTE LEGAL DE FIRMA AUDITOR			
25	51	NOMBRES:	1	52	NOMBRES:	2		
		ERIK RAMON			JOSUE RAFAEL			
26	53	APELLIDOS:	3	54	APELLIDOS:	4		
		RODRIGUEZ			BORJA			
27	55	NIT:	5	56	NIT:	6		
		0617-281183-101-5			0511-080980-101-0			
28	DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE INFORME SON EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LAS RESPONSABILIDADES TRIBUTARIA CORRESPONDIENTES					Uso exclusivo de la D.G.I.I.		
	Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado				Firma y Sello de Auditor Nombrado o Representante Legal		Fecha, Sello y Firma de Receptor	

2.2.12 Autorización de correlativos de documentos legales a imprimir

La solicitud de autorización de correlativo de documentos legales es una Obligación formal aplicable a las ONG'S al inicio de sus actividades hasta su agotamiento, para el adecuado control tributario.

La solicitud de asignación y autorización de correlativos de los documentos a que se refiere el artículo. 115-A del Código Tributario deberá realizarse por medio de los formularios físicos o electrónicos que proporciona la Administración Tributaria.

Para efectos ilustrativos se presenta el formulario respectivo presentado a la Administración Tributaria con su resolución como se muestra a continuación:



REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SOLICITUD DE ASIGNACION Y AUTORIZACION DE CCORRELATIVO
PARA LA EMISION DE DOCUMENTOS LEGALES
POR IMPRENTA

F940V1
NUMERO DE SOLICITUD
10 **427987** 3

A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

05	N T	0614-071090-102-17	08	ES CONTRIBUYENTE I V A	SI	NO	1	07	N R C	876-8	5
08	APELLIDO(S) Y NOMBRE(S), RAZON SOCIAL O DENOMINACION ASOCIACION FINANCIERA SALVADOREÑA (AFIS)										2

B. DIRECCION CASA MATRIZ O SUCURSAL DEL CONTRIBUYENTE

09	CALLE / AVENIDA	1° CALLE PONIENTE	10	NUMERO	11	APTO / LOCAL	7	
12	COLONIA O BARRIO	COL. FLOR BLANCA	13	COMPLEMENTO	4			
14	DEPARTAMENTO	SAN SALVADOR	15	MUNICIPIO	SAN SALVADOR			
16	TELEFONO	2260-4587	17	FAX	2260-7891	18	CORREO ELECTRONICO (E-mail)	3
19	NOMBRE DE CASA MATRIZ O SUCURSAL DONDE SE EMITIRAN LOS DOCUMENTOS							

C. IDENTIFICACION IMPRENTA

95	N I T	0520-261272-101-77	90	N R C	167177-1	3
71	APELLIDO(S) Y NOMBRE(S), RAZON O DENOMINACION SOCIAL CONTAC IMPRESOS					5
72	NUMERO DE AUTORIZACION	450	73	FECHA DE AUTORIZACION	07-11-2010	
74	NOMBRE COMERCIAL IMPRENTA CONTAC IMPRESOS					2

D. DIRECCION IMPRENTA

75	CALLE / AVENIDA	10° AVE. NORTE 35 CALLE OTE	76	NUMERO	190	77	APTO / LOCAL	5
78	COLONIA O BARRIO	LA RABIDA	79	COMPLEMENTO	9			
80	DEPARTAMENTO	SAN SALVADOR	81	MUNICIPIO	SAN SALVADOR			
82	TELEFONO	2289-4356	83	FAX	84	CORREO ELECTRONICO (E-MAIL)	0	

E. DETALLE DE DOCUMENTOS Y CANTIDADES A SOLICITAR

17	TIPO DE DOCUMENTOS	SERIE ANTERIOR AUTORIZADA		ULTIMO NUMERO EMITIDO AL CIERRE PERIODO ANTERIOR	CANTIDAD SOLICITADA
		DEL	AL		
18	19 Facturas	2 29	11DS000E1 3 40	11DS000E300 2 51	589 2 62 1000 3
19	20 Comprobante de Crédito Fiscal	1 30	9 41	7 52	9 63 7
20	21 Nota de Remisión	8 31	5 42	9 53	7 64 9
21	22 Nota de Crédito	3 32	8 43	8 54	5 65 8
22	23 Nota de Débito	5 33	6 44	5 55	0 66 9
23	24 Comprobante de Retención	7 34	11DS000F1 2 45	11DS000F1000 3 56	204 1 67 1000 1
24	25 Factura de Exportación	3 35	2 46	9 57	9 68 5
25	26 Factura Venta Simplificada	1 36	0 47	5 58	8 69 4
26	27 Comprobante de Liquidación	0 37	3 48	4 59	2 70 7
27	28 Docto. Contable de Liquidación	2 38	5 49		
28	29 Comprobante de Donación	4 39	7 50		

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON EXPRESION FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.

ERICK RAMON RODRIGUEZ

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO



FIRMA Y SELLO DE RECEPTOR AUTORIZADO

CCASER/09/04 de R.L./2009

DUPLICADO - CONTRIBUYENTE



NIT: 0614-071090-102-1
NRC: 876-8

RESOLUCIÓN: 15041-RES-CR-35895-2011

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, SUBDIRECCIÓN GENERAL, DIVISIÓN DE REGISTRO Y ASISTENCIA TRIBUTARIA, DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE CONTRIBUYENTES, SECCIÓN DE CORRELATIVOS. San Salvador, a las catorce horas ocho minutos, del día cinco de septiembre de dos mil

Vista la solicitud efectuada mediante el Formulario F-940, identificado con el Folio número 427987, presentado a esta Dirección General el día cinco de septiembre de dos mil Diez por Erick Ramon Rodriguez quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la Asociación Financiera Salvadoreña mediante el cual solicita se le asigne y autorice utilizar 1300 documentos, relativos al control del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, a ser elaborados por la Imprenta: **Contact Impresores Nit:0520-261272-101-7 NRC:167177-1** y número de autorización 450 los que serán utilizados según el siguiente detalle:

DIRECCIÓN	TIPO DOCUMENTO	CANTIDAD
1ª calle poniente 47 av. norte L-8c col. Fior Blanca cond. Villas de Normandía San Salvador	Comprobantes de Credito	300
1ª calle poniente 47 av. norte L-8c col. Fior Blanca cond. Villas de Normandía San Salvador	FACTURAS	1000

CONSIDERANDO:

I) Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 115-A del Código Tributario, es facultad de esta Oficina, asignar y autorizar los números correlativos de los documentos a que se refieren los Artículos 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Tributario que deban elaborarse por imprenta.

II) Que según lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 115-A del Código Tributario, los contribuyentes previo a solicitar a la imprenta respectiva la elaboración de los documentos referidos, deben solicitar a la Administración Tributaria la asignación y autorización de la numeración correlativa y de la serie cuando corresponda, de los documentos que pretende imprimir, asimismo, el inciso sexto de la referida disposición legal prescribe que, la Administración Tributaria identificará cada autorización con un número determinado, el cual deberá consignarse de manera preimpresa en los documentos que se elaboren.

III) Y siendo que dicha solicitud cumple con todos los requisitos exigidos en el inciso décimo del Artículo 115-A del referido cuerpo legal, consecuentemente esta Oficina considera procedente acceder a lo solicitado.

POR TANTO: De conformidad a lo establecido en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 4 literal a) del Código Tributario y disposiciones legales citadas, esta Dirección General, RESUELVE: ASIGNASE Y AUTORIZASE Asociación Financiera Salvadoreña, la cantidad de 1300 documentos relativos al control del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, los que serán elaborados a solicitud del contribuyente por la imprenta: **Contact Impresores Nit:0520-261272-101-7 NRC:167177-1** número de autorización 450 los que serán utilizados según el siguiente detalle:

DIRECCIÓN	TIPO DOCUMENTO	CANTIDAD	SERIE AUTORIZADA
1ª calle poniente 47 av. norte L-8c col. Fior Blanca cond. Villas de Normandía San Salvador	Comprobantes de Credito	300	De: 11DS000E1 at: 11DS000E300
1ª calle poniente 47 av. norte L-8c col. Fior Blanca cond. Villas de Normandía San Salvador	FACTURAS	1000	De: 11DS000F1 at: 11DS000F1000

ACLARASE: 1) Que deberá consignarse de manera preimpresa en los documentos que envíe a elaborar, el número de la presente resolución; 2) Que de conformidad a lo prescrito en el inciso onceavo del Artículo 115-A del Código Tributario, deberá consignar cada mes en la declaración del referido impuesto, los rangos de los documentos de venta emitidos en el período tributario que se liquida, identificándolos por numeración correlativa y cuando sea el caso, por series; así como el nombre, denominación o razón social, Número de Identificación Tributaria y Número de autorización de la Imprenta que le imprimió tales documentos, cuando ésta sea una persona jurídica; y cuando no lo sea, esos mismos datos, referentes al propietario de la imprenta inscrito como contribuyente y nombre comercial de la imprenta. Asimismo, deberá consignar el detalle de documentos anulados y extraviados durante el mismo período, en este último caso, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones de este Código sobre los documentos extraviados; y 3) De acuerdo a lo dispuesto en el inciso treceavo de la precitada disposición legal, en ningún caso, podrá emitir o entregar documentos cuyos números correlativos no hayan sido asignados y autorizados por esta Administración Tributaria.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho de fiscalización que a esta Oficina compete, a fin de garantizar el interés fiscal y de aplicar las sanciones correspondientes a que hubiere lugar, por incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes. NOTIFIQUESE.

POR DELEGACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SECCIÓN DE CORRELATIVOS
8

LICDA. MARITZA ELIZABETH PORTILLO GONZÁLEZ
JEFA SECCIÓN DE CORRELATIVOS

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la investigación, se obtuvieron las conclusiones concernientes a la elaboración de una guía para el cumplimiento de obligaciones tributarias para las Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro de utilidad pública dedicadas al otorgamiento de créditos como una herramienta valiosa para el desarrollo del trabajo por dichas Instituciones, de acuerdo al ámbito de aplicación de la legislación tributaria. También se desarrollan las recomendaciones originadas del desarrollo del trabajo.

CONCLUSIONES

Finalizado el trabajo de investigación y basados en el análisis del mismo se concluye:

1. Tomando como parámetro de medición la institución sujeta a examen, nos fue posible determinar que no efectúan el cumplimiento de las medidas de control interno básicas tales como: la determinación y reconocimiento de reservas de saneamiento, control administrativo de los activos fijos, gastos por depreciación, y otros aspectos relacionados con las obligaciones básicas y esenciales para realizar su trabajo bajo el marco legal que les aplica; dicha situación se da mayormente por el desinterés al conocimiento sobre la normativa legal y tributaria que les aplica y debido a la falta de una guía que proporcione los lineamientos a seguir para desarrollar el trabajo de una manera ordenada, sistemática y bajo la normativa legal y tributaria vigente.
2. La elaboración de una herramienta que englobe los aspectos tributarios aplicables a las Instituciones que se dedican a otorgar financiamiento ayudará a los contadores a que puedan realizar los cambios adecuados en los aspectos contables y tributarios para no caer en sanciones por el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

RECOMENDACIONES

Con base a cada una de las conclusiones expuestas se recomienda lo siguiente:

1. Fortalecer el control interno fiscal relativo al cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas aplicables, asimismo establecer parámetros sobre posibles contingencias al momento de perder la calidad de sujeto excluido para efectos de impuesto, mediante la determinación y reconocimiento de reservas, estimaciones y otros controles requeridos por la normativa tributaria de una manera ordenada y sistemática.
2. Implementar una guía que les permita minimizar el riesgo de incumplimiento a las obligaciones tributarias que les aplique.
3. Establecer programas de educación continua en materia tributaria al personal, con la finalidad que cuenten con criterios sólidos sobre aspectos fundamentales para el cumplimiento de Obligaciones Tributarias actualizado, el cual contribuya a realizar de una manera eficaz y eficiente las actividades que éstas realizan, así como también para tener un mayor control sobre las operaciones que realiza la Institución en especial en el área tributaria, para evitar que sean sancionadas, ya que el trabajo que éstas realizan es de vital importancia en el país.

BIBLIOGRAFÍA

Libros.

Jovel Jovel, Roberto Carlos. Año 2008. Primera edición. *“Guía básica para elaborar trabajos de investigación, ideas prácticas para desarrollar un proceso investigativo”*. Editorial Imprenta Universitaria, Universidad de El Salvador, El Salvador.

Trabajos de Investigación.

Cáceres Ventura, José Mauricio; Hernández Vásquez, Mayra Lisette; Villatoro Carballo, Mirna Del Rocío. Año 2005. *“Propuesta de un manual de procedimientos de control interno para el cumplimiento de obligaciones tributarias de las Asociaciones, Fundaciones y Corporaciones de Utilidad Pública sin fines de lucro de El Salvador”*. Trabajo de graduación para optar al grado de Licenciado en Contaduría Pública. Universidad de El Salvador.

Coto López, Ana Carolina; De la Cruz Pérez, Lorena Guadalupe; Orantes Arévalo, Rosa María. Año 2008. *“Propuesta de una guía de marketing de servicios para mejorar la atención al cliente en las organizaciones no gubernamentales (ONG’s) que ofrecen microcréditos, ubicados en el Municipio de San Salvador”*. Trabajo de graduación para optar al grado de Licenciado en Mercadotecnia y Publicidad. Universidad Francisco Gavidia.

Durán Rosales, Rafael Eduardo; Espino Arévalo, Rosa Margarita; Guevara, Martha Alicia. Año 2008. *“Diseño de un plan de marketing estratégico que mejore la gestión de recursos destinados al cumplimiento de programas de desarrollo social de las organizaciones no gubernamentales (ONG’s) a beneficio de la mujer, ubicadas en el Área Metropolitana de San Salvador”*. Trabajo de graduación para optar al grado de Licenciado en Mercadotecnia y Publicidad. Universidad Francisco Gavidia

Leyes

Código Tributario. Decreto Legislativo No. 230, Diario Oficial 241, tomo: 349, publicación do: 22 de diciembre de 2000

Reformas: Decreto Legislativo No. 233, de fecha 16 de diciembre de 2009, publicación en Diario Oficial 239, tomo 385: de fecha 21 de diciembre de 2009.

Ley de impuesto sobre la renta. Decreto Legislativo No. 134, Diario Oficial 242, tomo: 313, publicación do: 21 de diciembre de 1991

Reformas: Decreto Legislativo No. 236, de fecha 17 de diciembre de 2009, publicación en Diario Oficial 239, tomo: 385 de fecha 21 de diciembre de 2009.

Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes muebles y a la prestación de servicios. Decreto Legislativo no. 296, Diario Oficial 143, tomo: 316, publicación do: 31 de julio de 1992

Reformas: Decreto Legislativo no. 224, de fecha 12 de diciembre de 2009, publicación en Diario Oficial 237, tomo: 385 de fecha 17 de diciembre de 2009.

ANEXOS

ANEXO 1

Cuestionario utilizado en la entrevista para conocimiento de las operaciones contables y tributarias que realizan las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro que se dedican a otorgar financiamiento.

1. ¿Cuáles son las principales operaciones que realiza la institución?
2. ¿Cuál es el tratamiento contable y tributario aplicable a las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro?
3. ¿Existe en la institución una herramienta de control que les permita evaluar los aspectos contables y fiscales?
4. ¿Bajo qué normativa contable se encuentra el sistema contable que posee la institución?
5. ¿Cuáles son las instituciones a las que tiene obligación de rendir cuentas o brindar información financiera?
6. ¿La institución posee los libros legales para el desarrollo de sus operaciones?
7. ¿Existen procedimientos definidos para el otorgamiento de los créditos?
8. ¿Existen políticas que permiten la evaluación y justificación de los créditos otorgados?
9. ¿Cuál es el procedimiento que se utiliza cuando un préstamo no es cancelado en su totalidad?
10. ¿Con que frecuencia se realizan conciliaciones de cuentas por cobrar entre los registros contables y lo físico?
11. ¿Se efectúan provisiones para cuentas incobrables?

ANEXO 2
Fichas de la Entrevista

No. 1

Tema: Guía para el cumplimiento de las obligaciones tributarias aplicables a las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro que se dedican a otorgar financiamiento.

Nombre del Entrevistado: Licenciado Walter Cerón. Jefe de Créditos

Pregunta: ¿Cuáles son las principales operaciones que realiza la institución?

Respuesta: La principal operación de la institución es el otorgamiento de préstamos a sus asociados, que es uno de los beneficios que obtienen al convertirse en miembro de la asociación. Los préstamos pueden ser personales, para capital de trabajo, hipotecarios, etc.

Comentario: Para convertirse en miembro de la asociación, el interesado debe someterse a una serie de requisitos y a la inscripción voluntaria como miembro de la asociación, pagando una membresía mensual que le da el derecho de obtener préstamos en el momento que el asociado lo necesite.

Elaborada por: Grupo de Trabajo de Graduación.

No. 2

Tema: Guía para el cumplimiento de las obligaciones tributarias aplicables a las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro que se dedican a otorgar financiamiento.

Nombre del Entrevistado: Licenciada Cecilia Alberto. Contadora

Pregunta: ¿Cuál es el tratamiento contable y tributario aplicable a las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro?

Respuesta: Según la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro, este tipo de organizaciones están obligadas a llevar contabilidad formal y según la normativa tributaria por su naturaleza son exentas del pago de impuestos siempre y cuando las operaciones sean con el fin de fomentar el desarrollo económico y social de la población. Pero existen algunos casos en los cuales la normativa tributaria debe aplicarse y pagar los impuestos correspondientes.

Comentario: En el caso de las asociaciones y fundaciones que se dedican a otorgar financiamiento, por la naturaleza de sus operaciones, deben de informar a la Administración Tributaria cuales de las operaciones son exentas y cuales han sido gravadas, para pagar el impuesto correspondiente.

Elaborada por: Grupo de Trabajo de Graduación.

No. 3

Tema: Guía para el cumplimiento de las obligaciones tributarias aplicables a las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro que se dedican a otorgar financiamiento.

Nombre del Entrevistado: Licenciada Cecilia Alberto. Contadora.

Pregunta: ¿Existe en la institución una herramienta de control que les permita evaluar los aspectos contables y fiscales?

Respuesta: No existe una herramienta de control. En el desarrollo de las operaciones se trata de cumplir con la normativa legal que rige este tipo de instituciones.

Comentario: Todas las asociaciones y fundaciones se rigen por sus estatutos que son los que guían el funcionamiento y desarrollo de sus operaciones.

Elaborada por: Grupo de Trabajo de Graduación.

No. 4

Tema: Guía para el cumplimiento de las obligaciones tributarias aplicables a las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro que se dedican a otorgar financiamiento.

Nombre del Entrevistado: Licenciada Cecilia Alberto. Contadora.

Pregunta: ¿Bajo qué normativa contable se encuentra el sistema contable que posee la institución?

Respuesta: Actualmente la Asociaciones registra sus operaciones bajo Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Comentario: Se ha considerado cambiar la normativa y aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Elaborada por: Grupo de Trabajo de Graduación.

No. 5

Tema: Guía para el cumplimiento de las obligaciones tributarias aplicables a las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro que se dedican a otorgar financiamiento.

Nombre del Entrevistado: Licenciado Walter Cerón. Jefe de Créditos

Pregunta: ¿Cuáles son las instituciones a las que tiene obligación de rendir cuentas o brindar información financiera?

Respuesta: Por ser una institución sin fines de lucro, su operatividad está bajo la supervisión y control del Ministerio de Gobernación, además se debe informar a las aseguradoras de cómo se encuentra su cartera en los periodos que solicitan dicha información, deben actualizar su cartera de clientes en la central de riesgos para informar sobre la categoría que posee cada cliente según su responsabilidad en los pagos de los préstamos.

Comentario: Informa al Ministerio de Hacienda con la presentación de sus declaraciones de IVA, PAGO A CUENTA, DECLARACION DE RENTA, ENTRE OTRAS.

Elaborada por: Grupo de Trabajo de Graduación.

No. 6

Tema: Guía para el cumplimiento de las obligaciones tributarias aplicables a las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro que se dedican a otorgar financiamiento.

Nombre del Entrevistado: Licenciada Cecilia Alberto. Contadora.

Pregunta: ¿La institución posee los libros legales para el desarrollo de sus operaciones?

Respuesta: Si. Como la entidad posee sus libros de IVA, Libro Diario Mayor, Libro de Estados Financieros, Libro de Actas, Libro de Accionistas.

Comentario: Para este tipo de instituciones le es aplicable el cumplimiento de las obligaciones formales que las leyes tributarias le exigen.

Elaborada por: Grupo de Trabajo de Graduación.

No. 7

Tema: Guía para el cumplimiento de las obligaciones tributarias aplicables a las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro que se dedican a otorgar financiamiento.

Nombre del Entrevistado: Licenciado Walter Cerón. Jefe de Créditos

Pregunta: ¿Existen procedimientos definidos para el otorgamiento de los créditos?

Respuesta: Si, la entidad cuenta con un manual de procedimientos para el otorgamiento de un préstamo, que va desde los requisitos que debe cumplir el asociado para obtener un préstamo, la manera como se determina el monto a otorgar, la tasa de interés, el plazo y la cuota a pagar, así como el mecanismo de cobro que se debe de utilizar cuando el asociado no cumple con su obligación.

Comentario: Estos manuales son preparados de acuerdo a las operaciones que la entidad va desarrollar y también a las necesidades que éstas le va ocasionar.

Elaborada por: Grupo de Trabajo de Graduación.

No. 8

Tema: Guía para el cumplimiento de las obligaciones tributarias aplicables a las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro que se dedican a otorgar financiamiento.

Nombre del Entrevistado: Licenciado Walter Cerón. Jefe de Créditos

Pregunta: ¿Existen políticas que permiten la evaluación y justificación de los créditos otorgados?

Respuesta: Si, cuando un asociado solicita a la institución un préstamo para un fin en particular, el departamento de créditos es el encargado de hacer todas las gestiones necesarias para recopilar información sobre la situación financiera y la capacidad de pago que tiene el asociado. Después de obtener todos los datos, se reúne el comité de créditos o la junta directiva y se discuten las condiciones del asociado y el préstamo que solicita. En la reunión se decide si se otorga el préstamo o si se deniega, así como la tasa, el plazo y el monto que se le va otorgar.

Comentario: El asociado debe someterse a una charla de inducción y aceptar las condiciones para ser beneficiario de los servicios que ofrece la institución. Dado esto se somete a evaluación el préstamo solicitado.

Elaborada por: Grupo de Trabajo de Graduación.

No. 9

Tema: Guía para el cumplimiento de las obligaciones tributarias aplicables a las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro que se dedican a otorgar financiamiento.

Nombre del Entrevistado: Licenciado Walter Cerón. Jefe de Créditos

Pregunta: ¿Cuál es el procedimiento que se utiliza cuando un préstamo no es cancelado en su totalidad?

Respuesta: Como primer recurso, se contactan a los fiadores y se les manda a sus lugares de trabajo una orden de descuento para que cancelen la deuda del asociado. Si no es posible y el asociado no tiene la capacidad de pago, en reunión de junta directiva se decide trasladar ese préstamo de la línea directa a otra cartera que se denomina Cartera Separada, donde ya no se generan intereses normales e intereses moratorios.

Comentario: Cuando la persona sufre una discapacidad permanente o fallece, se presenta la documentación necesaria a la Aseguradora y se hace efectivo el seguro sobre deuda que el asociado pagada en sus cuotas periódicas.

Elaborada por: Grupo de Trabajo de Graduación.

No. 10

Tema: Guía para el cumplimiento de las obligaciones tributarias aplicables a las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro que se dedican a otorgar financiamiento.

Nombre del Entrevistado: Licenciada Cecilia Alberto. Contadora.

Pregunta: ¿Con que frecuencia se realizan conciliaciones de cuentas por cobrar entre los registros contables y lo físico?

Respuesta: Estas conciliaciones se realizan mensualmente.

Comentario: Se hace mensualmente para comprobar si los sistemas contables y administrativos están funcionando correctamente, se hace con el fin de detectar un errores en el menor tiempo posible.

Elaborada por: Grupo de Trabajo de Graduación.

No. 11

Tema: Guía para el cumplimiento de las obligaciones tributarias aplicables a las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro que se dedican a otorgar financiamiento.

Nombre del Entrevistado: Licenciada Cecilia Alberto. Contadora.

Pregunta: ¿Se efectúan provisiones para cuentas incobrables?

Respuesta: La institución no efectúa provisiones por cuentas incobrables, lo único que hace es crear la cartera separada y es ahí donde se registran todos aquellos préstamos que se los asociados no han cancelado y se espera llegar a un acuerdo para que la mora sea solventada.

Comentario: En esta cartera se mantienen mientras el asociado no cancela la deuda, y no hay forma de hacer efectiva alguna garantía que respalde dicho préstamo.

Elaborada por: Grupo de Trabajo de Graduación.

ANEXO 3

Fichas Bibliográficas

Ficha 1

Código Tributario y su Reglamento

D. L. No.440 del 12 de agosto de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 149 Tomo No. 338, del 13 de agosto de 2010

El Código Tributario contiene los principios y normas jurídicas aplicables a todos los tributos internos bajo la competencia de la Administración Tributaria. Este marco legal facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, mejora las posibilidades de control por parte de la Administración y garantiza un adecuado flujo de recursos financieros.

Elaborada por: Grupo de Trabajo de Graduación.

Ficha 2

Ley de Impuesto sobre la Renta y Reglamento

D. L. No 236 del 17 de diciembre de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 239 Tomo No. 385, del 21 de diciembre de 2009

Dicha ley tiene como objetivo lograr la eficiencia de la Administración Tributaria a través de principios tributarios y la facilidad en la aplicación de los procedimientos sin que se despreteja el interés fiscal; así como también el enriquecimiento percibido por los contribuyentes con ocasión de las diversas actividades que estos puedan ejercer

Elaborada por: Grupo de Trabajo de Graduación.

Ficha 3

**Ley de Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Reglamento
D. L. No 224 del 27 de diciembre de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 237 Tomo No. 385, del 17
de diciembre de 2009**

Esta ley establece un impuesto que se aplicará a la transferencia, importación, internación, exportación y al consumo de los bienes muebles corporales; prestación de servicios, internación, exportación y el autoconsumo de los servicios, de acuerdo con las normas que se establecen en la misma sin perjuicio de la imposición de otros impuestos que graven los mismos actos o hechos.

Elaborada por: Grupo de Trabajo de Graduación.

Ficha 4

Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro

**D. L. No 894 del 21 de noviembre de 1996, publicado en el Diario Oficial No. 238 Tomo No. 333, del 17
de diciembre de 1996**

La presente ley ha sido creada con el objeto de establecer las disposiciones pertinentes que regulen la actividad y funciones de las Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, a través de un registro que sirva como instrumento de publicidad formal de su creación, organización y dirección, y a su vez, que brinde seguridad jurídica a dichas personas, a sus miembros y a terceros que contraten con ellas

Elaborada por: Grupo de Trabajo de Graduación.

ANEXO 4

METODOLOGIA Y DIAGNOSTICO DE LA INVESTIGACION

DISEÑO METODOLOGICO.

En esta etapa se especifican los pasos y procedimientos desarrollados en la investigación, con el propósito de mostrar la metodología que fue empleada en el estudio.

Tipo de investigación y estudio

El tipo de estudio que se utilizó fue el de naturaleza explicativa, debido a que no sólo se limita a describir conceptos o fenómenos sino más bien a responder y analizar las causas y circunstancias involucradas en el tratamiento contable y tributario que realizan las Organizaciones No Gubernamentales que se dedican a las actividades crediticias; dicho estudio se realizó considerando algunos aspectos del método lógico inductivo que conllevó a obtener conclusiones generales a partir de lo particular. Para obtener estos resultados se llevaron a cabo tareas de observación y registro de los hechos, su análisis y clasificación y finalmente una derivación inductiva general a partir del caso analizado.

Problema Observado

En la actualidad son muchas las exigencias a las que deben someterse las ONG's.

Los eventos económicos realizados por estas instituciones como sujetos pasivos obligan a analizar el tratamiento contable y tributario apropiado a las obligaciones que realiza. Por ello se vuelve importante un documento que plasme las operaciones realizadas por las ONG's, lo cual contribuirá a la formación teórica y práctica de los estudiantes de la profesión de Contaduría Pública y Carreras afines.

Objetivo de la Investigación.

El Objetivo Principal de la investigación fue Establecer el tratamiento tributario y contable de las operaciones que desarrollan las Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, dedicadas a otorgar financiamiento.

Los objetivos específicos que se plantearon para el desarrollo de la investigación fueron:

1. Analizar la normativa tributaria y contable aplicable a las Asociaciones y Fundaciones sin fines de Lucro.
2. Identificar los aspectos legales que deben cumplir las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro bajo el marco de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.
3. Diseñar varios casos de aplicación que ilustren el tratamiento contable de las operaciones, presentación y cumplimiento de obligaciones tributarias, que inciden en la correcta aplicación de la normativa legal vigente en El Salvador.

Utilidad Social

La investigación contribuirá a que se tenga una mayor comprensión e interpretación de las operaciones realizadas por las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, sus aspectos generales, formales y tratamiento fiscal, con lo cual se verán beneficiados los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública interesados en conocer aspectos tributarios de las asociaciones y fundaciones.

Al desarrollar casos prácticos hipotéticos de cada operación y explicando el tratamiento fiscal de cada una de ellas se pretende que el trabajo de investigación se convierta en una herramienta que ayude a tener una mayor comprensión e interpretación referente al tratamiento fiscal de las operaciones.

Unidad de Análisis

Las unidades de análisis consideradas en la investigación fueron:

1. Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro
2. Legislación Tributaria vigente
3. Las operaciones que realizan las ONG's que tienen como actividad principal el otorgamiento de crédito a sus miembros o asociados

Instrumentos y Técnicas de Investigación

Técnicas

La técnica utilizada en el transcurso de la investigación fue la Entrevista. Como herramienta para el desarrollo de dicha técnica se utilizó un Cuestionario que fue elaborado previamente.

Instrumentos

Los instrumentos que se utilizaron para la recolección de la información fue un libro de notas o en su defecto fichas bibliográficas, que ayudaron a resumir el contenido de los investigado en libros, tesis, leyes y otros documentos aplicables al tema.